CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRES	:	Walter William
APELLIDOS	:	Negrillo Jerí
FECHA DE NACIMIENTO	:	09 de abril de 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Huánuco – Huánuco
DOMICILIO REAL	:	Jr. Las Piñas Mz E Lt 7 - Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin
DNI №	:	41538923
LICENCIA DE CONDUCIR	:	A-1 M41538923
ESTADO CIVIL	:	Soltero
CELULAR	:	981293606
E-MAIL	:	asesoria.jeri@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA	**:** Escuela Primaria Felícita Garay Hinostroza
SECUNDARIA	**:** Colegio Seminario San Luis Gonzaga
SUPERIOR	**:** Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

III. GRADOS:

EGRESADO	**:** Facultad de Derecho
BACHILLER	**:** Derecho
TÍTULO	**:** Abogado Con Registro CAH N°3644
POS GRADO	: Egresado Maestría - UNHEVAL
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL	:Reg. Ministerio de Justicia N° 43841
CONCILIADOR ESPEC. FAMILIA	: Reg. Ministerio de Justicia Nª 30273

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **L&D INGENIEROS SAC** .Periodo desde el 02 de enero de 2026 al 31 mayo del 2026.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **L&D INGENIEROS SAC** .Periodo desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 diciembre del 2025.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **TYCOON PERÚ SAC** .Periodo desde el 01 de junio de 2025 al 31 octubre del 2025.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **L&D INGENIEROS SAC** .Periodo desde el 01 de abril de 2025 al 31 mayo del 2025.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **L&D INGENIEROS SAC** .Periodo desde el 02 de enero de 2025 al 31 marzo del 2025.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para la empresa privada **TYCOON PERÚ SAC** .Periodo desde el 01 de octubre de 2024 al 31 diciembre del 2024.
- **RESOLUCIÒN DE ALCALDÍA Nª188-2024-MDBSH – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo. Periodo desde el 14 de marzo hasta 31 agosto del 2024.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES– Tingo María. Período desde el 01 al 28 de febrero de 2024.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES– Tingo María. Período desde el 01 al 15 de enero de 2024.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES– Tingo María. Período desde el 01 al 29 de diciembre de 2023.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 01 al 30 noviembre de 2023.

- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 2 al 28 de febrero de 2023.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 02 al 31de enero de 2023.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 01 al 31 de diciembre de 2022.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 01 al 30 noviembre de 2022.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 UTES – Tingo María. Período desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2022.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para el **GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC** .Periodo desde el 01 de abril de 2022 al 30 setiembre del 2022.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Martín. Desde el 02 de enero al 30 marzo de 2022.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Secretaría General De La Municipalidad Provincial De Padre Abad - Aguaytía. Desde el 01 al 31de agosto de 2021.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASESOR EXTERNO** para la Secretaría General De La Municipalidad Provincial De Padre Abad - Aguaytía. Desde el 01 31 julio de 2021.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para el **GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC** .Periodo desde el 04 de enero de 2021 al 30 junio del 2021.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para el **GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC** .Periodo desde el 01 de setiembre de 2020 al 31 diciembre del 2020.
- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para el **GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC** .Periodo desde el 02 de mayo de 2020 al 31 agosto del 2020.

- **CONSTANCIA DE TRABAJO - ASESOR LEGAL** para la Oficina de Asesoría Legal para el **GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC**.Periodo desde el 06 de enero de 2020 al 30 abril del 2020.
- **ADDENDA AL CONTRATO CAS – ANALISTA LEGAL I** para Municipalidad Distrital de Villa Rica. Desde 01 junio de 30 agosto de 2018.
- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – SECRETARIO TÉCNICO PAD** para Municipalidad Distrital de Villa Rica. Desde el 31 de marzo al 31 de agosto de 2018.
- **CONTRATO CAS – ANALISTA LEGAL I** para Municipalidad Distrital de Villa Rica. Desde el 01 de marzo al 30 de mayo de 2018.
- **ORDEN DE SERVICIO – ANALISTA LEGAL I** para Municipalidad Distrital de Villa Rica. Desde el 01 al 28 de febrero de 2018.
- **ORDEN DE SERVICIO – ASISTENTE LEGAL I** para Municipalidad Distrital de Villa Rica. Desde el 22 de enero al 31 de enero de 2018.
- **RESOLUCIÒN DE PRACTICAS -PRE PROFESIONALES ,** para el Estudio Juridico Gonzalo Trejo Verde, del 21 de enero de 2015 al 20 de enero del 2017.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO – Área Legal** para XTREME CENTER. Desde 06 de enero hasta el 26 de diciembre de 2014.
- **ASISTENTE DE CAMPO** para Formulación de Proyectos. Economista Miguel Ángel Rodríguez Ortega. Desde 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

V. PROYECTOS DE INVESTIGACIÒN ,PONENCIAS,DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIÒN, CURSOS, OTROS:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÒN:

- **RESOLUCIÒN Nº0029-2022- UNHEVAL-VRI:** En INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÒN CON ASIGNACIÒN ECONÒMICA 2020.

PONENCIAS:

- **Para: La Facultad de Derecho, en Semana de Derecho 2025, elaborado por la Uversidad Nacional de San Martìn,** del 12 al 20 de junio del 2025.

DIPLOMADOS:

- **Diplomado: En Especializaciòn , Control Gubernamental**, elaborado por en **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn, con convenio con el Colegio de Abogados de Àncash**, con una duraciòn de 384 horas academicas de 20 de abril al 27 de julio 2026.
- **Diplomado: En Especializaciòn : Contrataciones del Estado - Nueva Ley General de Contrataciones Pùblicas Nª.32069 y su Reglamento**, elaborado por en **Centro de Capacitaciòn y Desarrollo Profesional EDUCA CORP PERU**, con una duraciòn de 600 horas academicas de 11 de enero al 22 de mayo 2026.
- **Diplomado: En Derecho Constitucional y Procesal Constitucional - Actualizado al 2025**,elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 250 horas academicas del 17 de octubre al 19 de novienbre del 2025.
- **Diplomado: En Especializaciòn , Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar** , elaborado por en **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn, con convenio con el Colegio de Abogados de Àncash**, con una duraciòn de 384 horas academicas de 11 de agosto al 11 de noviembre 2025.
- **Diplomado: En Derecho Penal y Procesal Penal ,**elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 384 horas academicas del 01 de setiembre al 30 de octubre del 2025.
- **Diplomado: En Administraciòn y Gestion Pùblica,**elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 200 horas academicas del 23 de setiembre al 16 de octubre del 2025.

- **Diplamado: En Derecho Administrativo PAS Y PAD,** elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 300 horas academicas del 13 de junio al 23 de agosto del 2025.
- **Diplomado: En Calidad de Atenciòn al Usuario en el Sector Pùblico y Privado,** elaborado por **el Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 150 horas academicas del 13 de julio al 07de agosto del 2025.
- **Diplomado: En Especializaciòn , Derecho Electoral**, elaborado por en **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn, con convenio con el Colegio de Abogados de Àncash**, con una duraciòn de 384 horas academicas de 05 de mayo al 05 de agosto del 2025.
- **Diplomado: En Especializaciòn , Derecho Registral**, elaborado por en **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn, con convenio con el Colegio de Abogados de Àncash**, con una duraciòn de 384 horas academicas de 06 de enero al 07 de abril del 2025.
- **Diplomado: En Derechos Humanos y Derecho Constitucional ,** elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 200 horas academicas del 10 de enero al 28 de febrero del 2025.
- **Diplomado: En Derecho Laboral y La Ley Servir ,** elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este**, con una duraciòn de 150 horas academicas del 12 de enero al 23 de febrero del 2025.
- **Diplomado: En Contrataciones del Estado,**elaborado por la **Universidad Nacional de Trujillo – UNT** con una duración de 384 horas académicas del 30 de octubre al 22 de diciembre del 2023.
- **Diplomado: En Arbitraje,** elaborado por la **Universidad Nacional de Trujillo – UNT** con una duración de 384 horas académicas del 29 de agosto al 24 de octubre del 2023.
- **Diplomado: En Derecho Administrativo,**elaborado por la **Universidad Nacional de Trujillo – UNT** con una duración de 384 horas académicas del 12 de julio al 11 de setiembre del 2023.
- **Diplomado: En Contrataciones del Estado,** elaborado por la **Unidad de Pos Grado de la Universidad Nacional Herilio Valdizán** con 560 horas académicas del 19 de abril al 08 de octubre del 2021.

- **Diplomado: De Alta Especialización: En Derecho Administrativo ,** elaborado por el **Colegio de Abogados de Lima Sur** con 240 horas académicas del 26 de julio al 26 de agosto de 2020.
- **Diplomado: De Alta especializaciòn: Procedimiento de Derecho Administrativo Sancionador en el Marco de la Ley del Servicio Civil Sunafil ,** elaborado por el **Colegio de Abogados del Callao** con 280 horas lectivas – agosto 2018.
- **Diplomado: En Sunafil y el Proceso de Fiscalización Laboral ,** elaborado por el **Colegio de Abogados del Callao** con 300 horas lectivas – marzo 2018.
- **Diplomado: En Derecho Constitucional ,** elaborado por el **Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco** con 240 horas académicas del 27 de abril al 13 de junio de 2017.
- **Diplomado: En Contrataciones del Estado Nueva Ley 30225 y Reglamento** ,elaborado por el I**LUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR** con 240 horas académicas del 05 de julio al 08 de noviembre 2016.
- **Diplomado: En Derecho Laboral y Procesal Laboral,** elaborado por el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR** con 240 horas académicas del 02 de julio al 29 de octubre de 2016.
- **Diplomado: En Derecho Penal y Procesal Penal** ,elaborado por el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO** con 300 horas académicas del 27 de marzo al 26 de junio de 2015.
- **Diplomado: En Derecho Civil y Procesal Civil,** elaborado por el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO** con 300 horas académicas del 03 de enero al 25 de marzo de 2015.

ESPECIALIZACIÒN:

- **Programa de Actualización Profesional Alta Especialización: Procedimiento de Derecho Administrativo Sancionador en el Marco de la Nueva Ley Servir** ,elaborado por el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO** con 280 horas lectivas en agosto 2018.

CURSOS:

- **Curso: Especializado: Atenciòn al Usuario y Resoluciòn de Conflictos** ,elaborado por el **Centro de Formaciòn y Capacitaciòn- CFOCAP, con convenio con el Colegio de Abogados de Lima Este,** con una duraciòn de 90 horas academicas del 29 de octubre al 04 de novienbre del 2025.
- **Curso: Computación Nivel Intermedio,** elaborado por el **Instituto de Educaciòn Continua-IDECT,** con una duraciòn de 300 horas academicas del 22 de julio al 22 octubre del 2025.
- **Curso: Tecnologìas De Inteligencia Artificial Aplicadas a la Investigaciòn Cientìfica,** elaborado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,** con una duraciòn de 80 horas electivas del 10 al 25 de julio de octubre del 2025
- **Curso: Ética y Principios para las Contrataciones del Estado,** elaborado por la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,** con 112 horas académicas del 13 de setiembre al 08 de octubre de 2021.
- **Curso: Ejecución Contractual,** elaborado por la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ,** con 112 horas académicas del 02 de agosto al 27 de agosto de 2021.
- **Curso: Procedimientos de Selección ,** elaborado por la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ,** con 112 horas académicas del 21 de junio al 16 de julio 2021.
- **Curso: Planificación y Actuaciones Preparatorias,** elaborado por la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ,** con 112 horas académicas del 17 de mayo al 11 de junio de 2021.
- **Curso: Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público ,**elaborado por la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ,** con 112 horas académicas del 19 de abril al 14 de mayo 2021.
- **Curso: De Especialización en Secretaría Arbitral,** elaborado por el **CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI** , con 120 horas lectivas y 40 horas de práctica desde 1 al 31 de octubre de 2019.
- **Cuso: Prevencion y Soluciòn de Conflictos Laborables ,** elaborado por **AR CONSLTING,** con una duraciòn de 120 horas academicas del 4 al 15 de octubre del 20217.

VI. INGLÉS, COMPUTACIÓN Y OTROS.

- Computación Nivel INTERMEDIO- octubre 2025
- Computación Nivel INTERMEDIO – diciembre 2016.
- Computación Nivel BÁSICO – diciembre 2014.
- Inglés Profesional Nivel INTERMEDIO – noviembre 2011
- Inglés Profesional Nivel BÁSICO – julio 2010.
- Resolución Directoral N°06601-2016/CONADIS/DIR
- Registro Nacional de Proveedores – OSCE
- Ficha RUC
- Certificado Único Laboral
- Licencia de conducir
- Copia de DNI

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO
HUÁNUCO - PERÚ

N°0007549

CONSTANCIA DE EGRESADO

EL VICERRECTOR ACADÉMICO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE:

HACE CONSTAR:

Que, **Walter William NEGRILLO JERI** registrado con el Código N° 2000110026, ha concluido sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **Escuela Académico Profesional de Derecho**, en el período académico 2015

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Cayhuayna, 14 de marzo de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO
UNIDAD DE REGISTRO CENTRAL Y ARCHIVO ACADEMICO
TEC. ADM. FACULTAD DERECHO Y CS. POLITICAS
HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
VICERRECTORADO ACADEMICO INTERINO
HUANUCO

.....
Dr. Marco A.Villavicencio Cabrera
VICERRECTOR ACADEMICO -INTERINO

UNHEVAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don (ña)

Walter William Negrillo Jeri

el **Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de: **Derecho y Ciencias Políticas**

Escuela Profesional de: **Derecho**

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 02 días del mes de octubre del año 2017

DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
RECTOR

ABOG. YERSEY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO
DECANO



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don:

Walter William Negrillo Jeri

el

Título de Abogado

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Por tanto:

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco a los 27 días del mes de Agosto del año 2019.

Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY KARIN CUEJERO QUIÑONEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO
DECANO

Autorizado por Resolución N° **4071-2019-UNHEVAL-CU** del **27/08/2019**

Con Fecha de C.U.: **26 de Agosto de 2019**

Libro N° **29** Folio N° **848** Registro N° **848**

ABRE_GYT: **T**

MODALIDAD: **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

NOMBRE DE LA TESIS:

MODALIDAD DE ESTUDIOS: **P**
DIPLOMA: **O**

Huánuco, 05 de octubre de 2019

D.N.I. N°: **41538923**

INTERESADO

Unidad de Grados y Títulos

JEFE
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS

004151

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

CERTIFICACIÓN

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las Autoridades competentes de la Universidad del rubro, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para los fines que considera convenientes.

Cayhuayna 07 de Octubre del 2019

SECRETARIO GENERAL (E)

Corte Superior de Justicia de Huánuco
Presidencia

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO QUE SUSCRIBE:
CERTIFICA: *Que en la fecha se inscribe el presente Título en la matrícula de Abogados de este Distrito Judicial, bajo el:*

N° 2119 - 2019

Huánuco 31 de Diciembre del 2019

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUÁNUCO
Secretaria Administrativa

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO
EL DIRECTOR SECRETARIO QUE SUSCRIBE
Certifica que el presente título ha sido inscrito en los libros del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.
Bajo el registro N° 3644
Huánuco 14 de Enero 2020
Abog. KADY VANESSA GARAY ALVAREZ
DIRECTORA SECRETARIA

UHV023004195

UHV023004195

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO



DIPLOMA

Otorgado al **Abog. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**

Se incorporo como MIEMBRO ORDINARIO ACTIVO en sesión de Junta Directiva Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2020, con Resolución N° 003.2020.ICAH.J.D; y con Registro Nº 3644 con arreglo al Estatuto.
Por tanto, se le expide el presente Diploma para que sea reconocida como tal y se le guarde las preeminencias y distinciones conforme a las leyes.

Dado y Firmado en Huánuco el 14 de enero de 2020

Abog. MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
DECANO

Abog. KATY VANESSA GARAY ALVAREZ
DIRECTORA SECRETARIA

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO, quien suscribe:

CERTIFICADO

Que, el señor Abogado **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI,** es miembro ordinario activo de nuestra Orden, inscrito e incorporado el 14 de enero de 2020, con el registro número tres mil seiscientos cuarenta y cuatro (**3644).** A la fecha se encuentra al día en sus cuotas ordinarias hasta de diciembre de 2026 y hábil para el ejercicio de la profesión según el Art. 22º del Estatuto vigente hasta el 30 de marzo de 2027.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Huánuco, 28 de mayo de 2026

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO
DECANATO

ABOG. HANDHY AMADEO CRUZ JARAMILLO
DECANO

CERTIFICADO NO VÁLIDO
PARA PROCESOS JUDICIALES.

Jr. 28 de Julio N° 1360 Huánuco Int. "B" Telf. (062) 511915 Cel. 962989806
www.ica.huanuco.org - Email: ca_huanuco@yahoo.es

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HACE CONSTAR:

Que, don ***Walter William NEGRILLO JERI*** *registrado con Código N° 2019190401, ha cumplido con aprobar todas las asignaturas de acuerdo con el Plan de Estudios de la* ***Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales*** *como* ***EGRESADO*** *de la Escuela de Posgrado.*

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 14 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

REG-EPG N° 0410-2023

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Registro N° 43841

LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Atendiendo a que don (doña):

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento.

Por lo que se expide el presente Diploma que lo(a) acredita como:

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Firmado y sellado para que se le reconozca como tal, en Lima a los 02 días del mes de setiembre de 2016

Firmado digitalmente por: SOLIS CORDOVA Mario FAU 20131371617 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 16:33:23-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 475 -2023-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 20 de marzo de 2023

VISTOS, las solicitudes de aspirantes a conciliadores especializados en familia, ingresadas con Registros 97583, 97639; el Informe N° 0098-2023-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por Leyes Nº. 27398 y Nº. 28163 y Decreto Legislativo Nº1070 y modificatorias, aprobándose el Texto Único Ordenado de su Reglamento por Decreto Supremo Nº 017-2021-JUS;

Que, el artículo 20º de la Ley de Conciliación, señala que en materia laboral o de familia se requiere que el conciliador cuente con la debida especialización, acreditación y autorización expedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 52º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Conciliación, señala que para ser acreditado como conciliador especializado se requiere contar con el Registro Nacional Único de Conciliador, aprobar un curso de especialización y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 51º de la referida norma legal;

Que, en su artículo 54º de la citada norma legal, establece el procedimiento de acreditación de conciliadores;

Que, el artículo 57º del TUO del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará a los solicitantes un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 52º del TUO del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con la Ley Nº2 9158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley Nº 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2021-JUS; Decreto Supremo Nº019-2021-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Acreditar como conciliadores especializados en materia de familia a las siguientes personas; asignándoles sus respectivos números de registro e inscribiéndoles en el Registro Nacional Único de Conciliadores.

	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº REG	RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO	CENTRO DE CAPACITACION
1	CAJAHUANCA SANCHEZ FIORELLA GUADALUPE	30251	1815-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
2	CALDERON CHAMBERGO KELLY MELIZA	30252	4345-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
3	GUTIERREZ ENCISO NELLY	30253	2595-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
4	MACAVILCA RAMOS MARILU ROSA	30254	4345-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
5	PEÑALOZA CORDOVA RUBEN	30255	2595-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
6	RIVERA GUTIERREZ SAMANTHA ELISA	30256	2595-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
7	VILLAR FIERRO HUMBERTO RICARDO	30257	4345-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	APROVAL
8	ASTETE TINOCO ARNOLD REYNER	30258	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
9	BAUTISTA NOREÑA LIZ VICTORIA	30259	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
10	BAZAN CALIXTO YESSICA	30260	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
11	CAJALEON HERVACIO MANUEL ANTONY	30261	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
12	CAJALEON HERVACIO NILTHON JESUS	30262	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
13	CALLUPE FIGUEROA GERALDO CAMILO	30263	2021-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
14	CHAMANE VILCA MISHELAYME MESIELITH	30264	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
15	CRUZ PALOMINO LILIANA	30265	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
16	DE LA CRUZ CANO EVER JESUS	30266	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
17	GALLARDO DOMINGUEZ FRANKLIN ALBERTO	30267	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
18	GALLO RIVERA INGRID CRISTEL	30268	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
19	GOMEZ MATOS ERNESTO RAUL	30269	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
20	GONZALES RONQUILLO THANIA MARIA	30270	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
21	LLAGUENTO HEREDIA GREYS ALONDRA	30271	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
22	MARTEL ROJAS ARIANA ESTEPHANI	30272	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
23	NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	30273	2021-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
24	OLIVARES SILUPU ITALIA DEYANIRA	30274	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
25	ROJAS PORRAS JACKELIN VETTY	30275	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
26	ROJAS ROBLES ROCIO SOLEDAD	30276	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
27	SANCHEZ GUEVARA WILLIAMS MARTIN	30277	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
28	SOTO CASIO EDINSON	30278	2021-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
29	SOTO VALDIVIA DAYRA AZUCENA	30279	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
30	UBILLUZ GARCIA PERCY	30280	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
31	UGAZ SALAZAR TRIANA DAARLIN	30281	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
32	URQUIAGA SESAREGO NIKOLAI ALEJANDRO	30282	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
33	VILLACORTA VILLAVERDE DOMINICK CRISTIAN	30283	2719-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER
34	VILLACRIZ CONDOR EDITH GABY	30284	4611-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA	CONCIPER

Artículo 2º.- **Notifíquese** a los conciliadores extrajudiciales especializados en familia, acreditados con la presente resolución.

Regístrese y Archívese.

Firmado Digitalmente

MARIO SOLIS CORDOVA
Director de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don **LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE**, con DNI **01131114**, GERENTE GENERAL de **L&D INGENIEROS SAC**, con domicilio fiscal en el JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**, identificado con DNI **41538923** y con Registro ICAH **3644**, viene laborado en nuestra empresa, desde el 02 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 31 de mayo del 2026

L & D INGENIEROS S.A.C
RUC: 20450195864
LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE
GERENTE GENERAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don **LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE**, con DNI **01131114**, GERENTE GENERAL de **L&D INGENIEROS SAC**, con domicilio fiscal en el JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**, identificado con DNI **41538923** y con Registro ICAH **3644**, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2025

L&D INGENIEROS S.A.C

LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE
GERENTE GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don WILDER ALONSO PANDURO CHÁVEZ, con DNI 74701785, GERENTE GENERAL de TYCOON PERÚ SAC, con domicilio fiscal en el JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de junio de 2025 al 31 de octubre de 2025, teniendo a su cargo las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 29 de octubre del 2025

TYCOON PERU SAC

Wilder Alonso Panduro Chávez
Gerente General

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don **LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE**, con DNI **01131114**, GERENTE GENERAL de **L&D INGENIEROS SAC**, con domicilio fiscal en el JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**, identificado con DNI **41538923** y con Registro ICAH **3644**, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, teniendo a su cargo la responsabilidad de la **Oficina de Asesoría Legal** de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 31 de mayo del 2025

L&D INGENIEROS S.A.C

LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE
GERENTE GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE, con DNI 01131114, GERENTE GENERAL de LyD INGENIEROS SAC, con domicilio fiscal en el JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 02 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 31 de marzo del 2025

L & D INGENIEROS S.A.C
RUC: 20450195864
LUIS ALBERTO PANDURO MANRIQUE
GERENTE GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don WILDER ALONSO PANDURO CHÁVEZ, con DNI 74701785, GERENTE GENERAL de TYCOON PERÚ SAC, con domicilio fiscal en JR. Francisco Bolognesi N°1486 - Tarapoto San Martín.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, teniendo a su cargo las funciones de la Oficina de Asesoría Legal, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2024

TYCOON PERU SAC

Wilder Alonso Panduro Chávez
Gerente General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 054-2024-MDBSH/ALC, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-MDBSH/GM, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 123-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-MDBSH-GAFYR/APRH, de fecha 15 de marzo de 2024; Nota de Coordinación N° 1038-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 14 de marzo de 2024; Memorando N° 049-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*. Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa"*;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala: *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011. PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, la acotada Ley, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: *"El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 2817, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios - CAS"*

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que: *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad"*;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*.

Que, al respecto la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad"*, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala *"Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público"*;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, en ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2015-MDBSH se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que además fue implementado con el Cuadro de Asignación de Personal 2015 (CAP), aprobado mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2015-MDBSH;

Que, mediante Memorando N° 049-2024-MDBSH/ALC, de fecha 13 de marzo de 2024, el señor Alcalde solicita a la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, evaluación del CURRICULO VITAE del señor Abogado WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, propuesto para el cargo de ASESOR JURIDICO de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, asimismo mediante Nota de Coordinación N° 1038-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 14 de marzo de 2024; la C.P.C Liz Jenny Paredes Lazo solicita al Jefe del Área de Recursos Humanos, evaluación del cumplimiento de Perfil al señor Walter William Negrillo Jeri, para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo se recomienda que la evaluación del perfil, se realice de acuerdo a la Ley N° 31419, para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función publica de funcionarios y directivos de libre Designación y Remoción y otras disposiciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDBSH-GAFYR/APRH, de fecha 15 de marzo de 2024; el JEFE DEL AREA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS informa al Gerente de Administración, Finanzas y Rentas que: *"el perfil del Abog. Walter William Negrillo Jeri, se alinea a lo establecido en los lineamientos del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"*

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 15 de marzo de 2024; la Gerente de Administración, Finanzas y Rentas informe al Gerente Municipal que: *"mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDBSH-GAFYR/APRH, se informa que el Sr. Walter William Negrillo Jeri cumple con el perfil para ocupar el cargo de jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo".*

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDBSH, de fecha 15 de marzo de 2024; el Gerente Municipal informa al Señor Alcalde que: *"el documento de la referencia, mediante el cual se nos informa que el Abg. Walter William Negrillo Jeri cumple con el perfil para ocupar el cargo de "jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo", por lo cual solicito emisión de acto resolutivo de Alcaldia para Cargo de Confianza"*

Que, resulta apremiante cubrir la plaza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de dicha Oficina; por lo que mediante Memorando N° 054-2024-MDBSH/ALC, de fecha 15 de marzo de 2024; el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas la emisión del Acto Resolutivo para **DESIGNAR** al **Abg. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI,** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **Abg. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI,** identificada con **DNI N°41538923,** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a partir del 15 de marzo de 2024; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente designación queda sujeta a cese sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

110-104

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-MDBSH, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*. Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa"*;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala: *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011. PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, la acotada Ley, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: *"El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de Contrato Administración de Servicios - CAS"*

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del*

Abg. Walter William Negrillo Jer
CAH N° 3644
ASESOR LEGAL

16:10
29/08/24

contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia".

Que, al respecto la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS, resuelve mediante Informe Técnico N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad"*, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala *"Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";*

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2024-MDBSH, de fecha 15 de marzo de 2024; se resuelve **DESIGNAR** al **Abg. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**, identificada con **DNI N°41538923**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a partir del 15 de marzo de 2024; con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, en ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 29 de agosto de 2024, la designación del **Abogado Walter William Negrillo Jeri**, en el cargo de Confianza, como **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 092-2024-MDBSH y toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines legales que ameriten.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado del área de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

Administrativa

...MN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000081

Nº Exp. SIAF : 0000000213

Dia	Mes	Año
06	02	2024

...URA : 401 UTES TINGO MARIA
...FICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	**Nº Cuadro Adquisic:** 000081
Dirección : / /	**Tipo de Proceso :** ASP
CCI: 00236513896955002758	**Nº Contrato :**
RUC : 10415389235 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE LOCACION COMO ASESOR LEGAL (NEGRILLO JERI), MEMORANDUM N° 089-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE.

Vienen ... 2,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. 9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. CCP N° 000088 CCP SIAF 0000000099	
* * * * * * * * * * * *		* * * * * * * * * * *(DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

TOTAL S/ 2,500.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARÍA
GOREHCO CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
TESORERIA

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	DIRECCION REGIONAL	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARDENAS SALDANA, JENNY CAROL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA EDGARDO CASTRO ZEVALLOS RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA TAP. EDGARDO CASTRO ZEVALLOS JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA ABOG. CARMEN R. QUISPE ARISTA CAL N° 42113 ASESORIA JURIDICA Fecha ... Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

...dministrativa

...MN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000081

Nº Exp. SIAF : 0000000213

Dia	Mes	Año
06	02	2024

...TORA : 401 UTES TINGO MARIA
...TIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 000081
Dirección : / /	Tipo de Proceso : ASP
CCI: 00236513896955002758	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE LOCACION COMO ASESOR LEGAL (NEGRILLO JERI), MEMORANDUM N° 089-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE.

Vienen ... 2,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la prestación, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. 4. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de prestación del servicio será en el Hospital Tingo María y/o Hospital de Contingencia. 5. PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del servicio se realizará del 01 de enero al 15 de enero 2024. 6. DE LAS PENALIDADES Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria =(0.10 x monto vigente)/(F x plazo vigente en días) Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 2,500.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARÍA
GOBIERNO CENTRAL que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
TESORERIA

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO
RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CARDENAS SALDANA, JENNY CAROL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA EDGARDO CASTRO ZEVALLOS RESPONSABLE(e) ADQUISICIONES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA TAP. EDGARDO CASTRO ZEVALLOS JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA ABOG. CARMEN R. OLIVERA MEZA CAL N° 42113 ASESORIA JURIDICA Fecha.. Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.02.00.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001952

Nº Exp. SIAF : 0000004968

Dia	Mes	Año
29	12	2023

UNIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 001950
Dirección : / /	Tipo de Proceso : ASP
CCI: 00236513896955002758	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR LOCACION DE SERVICIOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100161469	SERVICIO	ASESORIA EN ASUNTOS DE GESTION INSTITUCIONAL CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PERSONAL COMO ASESOR LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA. - CORRESPONDIENTE: AL LOS 25 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023 C.C. DIRECCION EJECUTIVA PED. 002178	5,000.00

UTES - TINGO MARIA PAGADO TESORERIA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARÍA
GOBIERNO REGIONAL CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

(CINCO MIL Y 00/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0089	20.044.0096.9002.3999999.5000500	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	5,000.00

HOSPITAL TINGO MARÍA
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE: 2-09
PARTIDA: 23.29.11
IMPORTE: 5,000.00
FECHA: 29/12/23 V°B°

TOTAL S/ 5,000.00

ECONOMIA

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO
RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GARCIA NAMUCHE, JORDY JOE	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA JAVIER A. BRAVO FLORES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA TAP. EDGARDO CASTRO ZEVALLOS RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA M.C. VICTOR H. SEGURA LOPEZ CMP N°046589 - RNE N°031022 DIRECTOR EJECUTIVO Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.02.00.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001737

Nº Exp. SIAF : 0000004573

Dia	Mes	Año
16	12	2023

UNIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 001736
Dirección : / /	Tipo de Proceso : ASP
CCI: 00236513896955002758	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR LOCACION DE SERVICIOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070100161469	SERVICIO	ASESORIA EN ASUNTOS DE GESTION INSTITUCIONAL CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PERSONAL COMO ASESOR EXTERNO DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA. ' REFERENCIA - CORRESPONDIENTE: AL LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023 - [illegible]	5,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARÍA
DOY FE Y CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

(CINCO MIL Y 00/100 SOLES)

UTES TINGO MARIA
ESCANEADO

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0089	20.044.0096.9002.3999999.5000500	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	5,000.00

TOTAL S/ 5,000.00

HOSPITAL TINGO MARIA
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE: 2-09
PARTIDA: 23.29.11
IMPORTE: 5,000.00
FECHA: 19/12/23 V° B°:

MINISTERIO DE SALUD
ECONOMÍA

Facturar a nombre de UTES TINGO MARIA
Dirección AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO RUC 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GARCIA NAMUCHE, JORDY JOE	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA JAVIER A. BRAVO FLORES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA TAP. EDGARDO CASTRO ZEVALLOS JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO U.E.401 HOSPITAL TINGO MARIA M.C. VICTOR H. SEGURA LOPEZ Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

...ma Integrado de Gestión Administrativa
...ódulo de Logística
Versión 22.05.01.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000182

Nº Exp. SIAF : 0000000471

Dia	Mes	Año
10	03	2023

UNIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM
Dirección :
/ /
CCI:
RUC : 10415389235 **Teléfono :**
Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000182
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/
T/C : 831

Concepto : CONTRATACION DE PERSONAL (NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM) COMO ASESOR LEGAL EXTERNO EN LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL EXTERNOS PARA EL HOSPITAL TINGO MARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL CONTRATACION DE PERSONAL COMO ASESOR LEGAL EXTERNO PARA EL HOSPITAL TINGO MARIA. *CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2023 *SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA *(CUATRO MIL Y 00/100-SOLES) *	4,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HAUÁNUCO
TINGO MARIA
GOREHCO CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo Maria 13 AGO 2026
DELCY N. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
TESORERIA

HOSPITAL DE TINGO MARIA
DIRECCION ADMINISTRACION

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0063	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		4,000.00

TOTAL S/	4,000.00

HOSPITAL TINGO MARIA
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE: 2-09
PARTIDA: 23.29.11
IMPORTE: 4,000.00
FECHA: 15/03/23 Vº Bº

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO
RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FLORES MACEDO, DIRTY DIANE	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA WILLIAM PEREZ BABILONIA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA Lic. Adm. ELIZABETH VALDIVIA CHANGANA JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA Econ. PAUL LANDER EIZAGUIRRE ESQUIVEL CEP Nº 0360 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.01.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000045

Nº Exp. SIAF : 0000000197

Dia	Mes	Año
15	02	2023

UNIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 000055
Dirección : / /	Tipo de Proceso : ASP
CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : PAGO DE LOCACION DE SERVICIOS COMO ASESOR LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023, SEGUN MEMORANDUM Nº0053-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	4,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARIA
GOBIERNO REGIONAL CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. ORAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
TESORERIA

(CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0063	20.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		4,000.00

HOSPITAL TINGO MARIA
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE: 2-09
PARTIDA: 23.29.11
IMPORTE: 4,000.-
FECHA: 22/02/23 V° B°

TOTAL S/ 4,000.00

CONTABILIZADO
UNIDAD TERRITORIAL Pº SALUD TINGO MARIA

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO
RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HUAMAN GUARDIA, SARA EUNICE	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA		DIRECCION REGIONAL HUÁNUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
	WILLIAM PEREZ BABILONIA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Econ. MAURICIO CA... JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓ... C.E.H. 01129
			Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

...ntegrado de Gestión Administrativa
...lo de Logística
...ersión 22.05.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001131

Nº Exp. SIAF : 0000003845

Dia	Mes	Año
27	12	2022

...NIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 001137
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
/ / CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

C/P 4221

Concepto : SERVICIO DE LOCADOR PARA LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA, SEGUN MEMORANDO Nº 618-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO ASESOR LEGAL EXTERNO EN LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022.	3,000.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARIA
GOREHCO CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELOY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
ASESORIA

HOSPITAL DE TINGO MARIA
V°B°
DIRECCION ADMINISTRACION

SON: (TRES MIL Y 00/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0060	20.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 9. 1 1	3,000.00

HOSPITAL TINGO MARIA
AFECTACION PRESUPUESTAL
FUENTE: 1-00
PARTIDA: 23.29.11
IMPORTE: 3,000.00
FECHA: 29/12/22

TOTAL S/ 3,000.00

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD TINGO MARIA
CONTABILIZADO

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO
RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HUAMAN GUARDIA, SARA EUNICE	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	DIRECCION REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
	Lic. Adm. ELIZABETH VALDIVIA CHANGANAQUI RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	EDGARDO CASTRO ZEVALLOS JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Econ. MAURICIO CALERO ALFARO JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION C.E.N. 01-2...
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001130

Nº Exp. SIAF : 0000003846

Dia	Mes	Año
27	12	2022

UNIDAD EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 001141
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
/ / CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

CIP 4222 4227

Concepto : SERVICIO DE LOCADOR PARA LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA, SEGUN MEMORANDO Nº 618-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO ASESOR LEGAL EXTERNO EN LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEL HOSPITAL TINGO MARIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022.	3,000.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
TINGO MARÍA
GOBIERNO CENTRAL que es una copia fiel del original que doy FE
Tingo María 13 AGO 2026
DELCY M. CHAGUA ESPINOZA
FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA
PAGADO
TESORERIA

HOSPITAL DE TINGO MARIA * DIRECCION ADMINISTRACION * V°B°

* * * * * * * * * * (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0060	20.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 9. 1 1	3,000.00

HOSPITAL TINGO MARÍA
AF ... PRESUPUESTAL
FUENTE: 1-00
PARTIDA: 23.29-11
IMPORTE: 3,000.-
FECHA: 29/12/22

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD TINGO MARIA
CONTABILIZADO

TOTAL S/ 3,000.

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HUAMAN GUARDIA, SARA EUNICE	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	DIRECCION REGIONAL HUÁNU DIRECCION REGIONAL DE SALU U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARI
	Lic. Adm. ELIZABETH VALDIVIA CHANGANA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	EDGARDO CASTRO ZEVALLOS JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Econ. MAURICIO CALERO ... JEFE DE LA OFICINA DE ... C E H 01129
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha F... Dni Mesa...

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

...grado de Gestión Administrativa
...e Logística
...n 22.04.00.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001012

Nº Exp. SIAF : 0000003525

Dia	Mes	Año
08	12	2022

...EJECUTORA : 401 UTES TINGO MARIA
...DENTIFICACIÓN : 000811

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Nº Cuadro Adquisic: 001018
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
/ / CCI:	Nº Contrato :
RUC : 10415389235 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : LOCACION DE SERVICIOS EN LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE SEGUN INFORME N°241-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AL.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	3,000.00

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO TINGO MARIA COMERCIO CERTIFICO que es una copia fiel del original que doy FE Tingo Maria 13 AGO 2026 DELCY M. CHINGUA ESPINOZA FEDATARIA

UTES - TINGO MARIA PAGADO TESORERIA

HOSPITAL TINGO MARIA V°B° DIRECCION ADMINISTRACION

* (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0079	20.044.0096.9002.3999999.5000500	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	3,000.00

HOSPITAL TINGO MARIA AFECTACION PRESUPUESTAL FUENTE 2-09 PARTIDA 23.29.11 IMPORTE 3,000.- FECHA 19/12/22

MINISTERIO DE SALUD CONTABILIZADO UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD TINGO MARIA

TOTAL S/	3,000.00

Exonerado	:	3,000.00
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	3,000.00

Facturar a nombre de : UTES TINGO MARIA
Dirección : AV. UCAYALI / RUPA-RUPA - LEONCIO PRADO - HUANUCO RUC : 20201353875

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PAUCAR MARINO, LUCILA	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO DIRECCION REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
	Lic. Adm. ELIZABETH VALDIVIA CHANGANA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	EDGARDO CASTRO ZEVALLOS RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Econ. MAURICIO CALERO ALFARO JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION C.E.H. 01120
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don JHONATAN ALEXANDER MIRANDA ROJAS, con DNI 44083392, GERENTE GENERAL de GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC, con domicilio fiscal PQ. Jose Colmenares nro. 150 Urb. Colmenares Lima - Lima - Pueblo Libre.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de abril de 2022 al 30 de setiembre de 2022, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Pueblo Libre, 30 de setiembre del 2022

GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORES SAC
Jhonatan Alexander Miranda Rojas
GERENTE GENERAL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000197

Nº Exp. SIAF : 0000000499

Día	Mes	Año
28	02	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000111

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	**Nº Cuadro Adquisic:** 000201
Dirección : JR. CAMILA MOREY N° 273 - PARTI ALTO	**Tipo de Proceso :** ASP
SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO **CCI:**	**Nº Contrato :** CARTA N°0015-2022-AJ
RUC : 10415389235 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**
Concepto : SOLICITO LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA ASESORIA DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL P	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100388820	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL PAGO POR LABORAR COMO ASESORIA DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA EN CONDICION DE PROVEEDOR EN LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNSM, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE DE 2022 REFERENCIA: CARTA N°000018-2022-OAJ NOTA: EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIO ACTA DE CONFORMIDAD	7,600.00
		**********(SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**********	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Tarapoto 20 de 12 del 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPC. Genrry Saavedra Grández
FEDATARIO
CPC GENRRY SAAVEDRA GRÁNDEZ
FEDATARIO

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0027	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1	7,600.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ PANDURO Marldin FAU 20160766191 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2022 20:42:43 -05:00

TOTAL S/	**7,600.00**
Exonerado :	7,600.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	7,600.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Juana Ysabel FAU 20160766191 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2022 23:06:26 -05:00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Dirección : JR. MAYNAS 179 / TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN RUC : 20160766191

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PINO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	Firma Digital Firmado digitalmente por RAMIREZ TORRES Luis FAU 20160766191 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.03.2022 18:16:35 -05:00		Firma Digital Firmado digitalmente por GUADALUPE ARMAS Hugo FAU 20160766191 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.03.2022 14:24:32 -05:00
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 21.01.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000316

Nº Exp. SIAF : 0000000824

Dia	Mes	Año
21	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000111

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	**Nº Cuadro Adquisic:** 000319
Dirección : JR. CAMILA MOREY N° 273 - PARTI ALTO	**Tipo de Proceso :** ASP
SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO **CCI:**	**Nº Contrato :** CARTA N°0015-2022-AJ
RUC : 10415389235 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SOLICITO LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA ASESORIA DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL P

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100388820	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL PAGO POR LABORAR COMO ASESORIA DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA EN CONDICION DE PROVEEDOR EN LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNSM, CORRESPONDIENTE AL TERCER ENTREGABLE DE 2022 REFERENCIA: CARTA N°000018-2022-OAJ NOTA: EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIO ACTA DE CONFORMIDAD	4,000.00
* * *	* * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *(CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * *

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Tarapoto, 20 de 12 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN – CPC. Genrry Saavedra Grández – FEDATARIO – TARAPOTO
CPC. GENRRY SAAVEDRA GRANDEZ
FEDATARIO

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0027	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3. 2 9. 1 1		4,000.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ PANDURO Maridith FAU 20160766191 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 11:36:49 -05:00

TOTAL S/	**4,000.00**
Exonerado :	4,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	4,000.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Juana Ysabel FAU 20160766191 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 08:56:25 -06:00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
Dirección : JR. MAYNAS 179 / TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN
RUC : 20160766191

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PINO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	Firma Digital	Firmado digitalmente por RAMIREZ TORRES Luis FAU 20160766191 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.03.2022 13:48:41 -05:00	Firma Digital Firmado digitalmente por GUADALUPE ARMAS Hugo FAU 20160766191 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.03.2022 11:43:27 -05:00
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

COMPROBANTE DE PAGO

Registro SIAF 0000005808

N°	DIA	MES	AÑO
631	26	08	2021

NOMBRE: NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM — RUC 10415389235

SON: CINCO MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EXTERNO EN LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MPPA A CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021.- MEMORANDUM N°01393-2021-GAF-MPPA-A

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACTIV/OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
09	0010	2 . 9001 . 3999999 . 5000003 . 03 . 006 0008		00001 0000888

CONTABILIZADO
22 SEP 2021

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	5,000.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 11 DIC 2023
V° B° FEDATARIO MUNICIPAL
Victor Cardenas Valles
FEDATARIO MUNICIPAL

TOTAL	5,000.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	5,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
SUB GERENCIA TESORERIA
30 AGO 2021
PAGADO

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - SUB GERENCIA TESORERIA - AGUAYTIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
06/09/2021	DNI 41538923 RUC 10415389235
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2006
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	020 00516-000015
CHEQUE GIRADO	807857396
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

6

Fecha : 27/09/2021
Hora : 09:48:37
Pag : 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005187

Nº	DIA	MES	AÑO
4117	20	08	2021

NOMBRE NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM RUC 10415389235

SON CINCO MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EXTERNO EN LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	REC F	CP PRG PROD/PAY ACT/AOBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
07	0010	2 . 9001 . 3999999 . 5000003 . 03 . 008 0008		00001 0000688

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	5,000.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
« AGUAYTIA »
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 12 DIC 2023
V° B° FEDATARIO MUNICIPAL
Victor Cardenas Valles
« FEDATARIO MUNICIPAL »

TOTAL	5,000.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	5,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	5,000.00	1101.1207	5,000.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		SUB GERENCIA TESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC

FORMA DE PAGO — AUTORIZACION

AÑO	2010
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	056 0512-027261 FCM (A)
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21005091
CCI	80805521100116822185
TIPO DE OPERACION	

9

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don JHONATAN ALEXANDER MIRANDA ROJAS, con DNI 44083392, GERENTE GENERAL de GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC, con domicilio fiscal PQ. Jose Colmenares nro. 150 Urb. Colmenares Lima - Lima - Pueblo Libre.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 04 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Pueblo Libre, 30 de junio del 2021

GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORES SAC
Jhonatan Alexander Miranda Rojas
GERENTE GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don JHONATAN ALEXANDER MIRANDA ROJAS, con DNI 44083392, GERENTE GENERAL de GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC, con domicilio fiscal PQ. Jose Colmenares nro. 150 Urb. Colmenares Lima - Lima - Pueblo Libre.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Pueblo Libre, 31 de diciembre del 2020

GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORES SAC
Jhonatan Alexander Miranda Rojas
GERENTE GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don JHONATAN ALEXANDER MIRANDA ROJAS, con DNI 44083392, GERENTE GENERAL de GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC, con domicilio fiscal PQ. Jose Colmenares nro. 150 Urb. Colmenares Lima - Lima - Pueblo Libre.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 02 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2020, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Pueblo Libre, 31 de agosto del 2020

GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORES SAC
Jhonatan Alexander Miranda Rojas
GERENTE GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Don JHONATAN ALEXANDER MIRANDA ROJAS, con DNI 44083392, GERENTE GENERAL de GRUPO MIRANDA Y BARRUETA CONSTRUCTORES SAC, con domicilio fiscal PQ. Jose Colmenares nro. 150 Urb. Colmenares Lima - Lima - Pueblo Libre.

HACE CONSTAR QUE:

Don WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI, identificado con DNI 41538923 y con Registro ICAH 3644, viene laborado en nuestra empresa, desde el 06 de enero de 2020 al 30 de abril de 2020, teniendo a su cargo la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal de esta empresa, cumpliendo su labor con eficiencia, honestidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a petición de la parte interesada para los fines que vea conveniente.

Pueblo Libre, 30 de abril del 2020

GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORES SAC
Jhonatan Alexander Miranda Rojas
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año Del Buen Servicio Ciudadano"

ADDENDA Nº 001-2018 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

N° 003 -2018-MDVR/GM

Conste por la presente **ADDENDA** al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 010-2017-MDVR/GM** que celebran, de una parte la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con Registro Único de Contribuyente Nº 20204172855, con domicilio Legal en el Jirón Cooperativa Nº 224-228, representado por el CPC. **POLLO MARTINEZ, WILLY CARLOS**, identificado con D.N.I. N° 80258935, en su calidad de Gerente Municipal, a quien en adelante, se le denomina **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **Sr NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM**, identificado con DNI N° 41538923, señalando domicilio legal en el Jr. Pedro Barroso S/N Huánuco– Huánuco- Huánuco, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Dentro del marco jurídico del Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, LA ENTIDAD ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios Nº 003-2018-MDVR/GM, el día 01 de Marzo del 2018.

Se autoriza renovar la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios Nº 003-2018-MDVR/GM, por el periodo que rige a partir del **01 de Junio al 31 de Agosto del 2018.**

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

En virtud de la presente addenda, LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Administrativo de Servicios Nº 003-2018-MDVR/GM suscrito el 01 de Marzo del 2018, con la finalidad de fijar la nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución contractual hasta el **31 de Agosto del 2018.**

CLAUSULA TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Todas las demás cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios Nº 10-2017-MDVR/GM suscrito el día 01 de Marzo del 2018, se mantienen vigentes, para los efectos legales.

Ambas partes declaran estar de acuerdo y conforme con las cláusulas de la presente addenda y no mediando en su relación vicio o dolo que pueda acarrear su nulidad o anulabilidad, lo firman por triplicado en la ciudad de Villa Rica a los 31 días del mes de Mayo del año 2018.

CPC. WILLY CARLOS POLLO MARTINEZ
GERENTE MUNICIPAL

Sr. NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM
DNI N° 41538923

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-A/MDVR

Villa Rica, 26 de marzo del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTOS:

El Informe N°152-2018-GEMU/MDVR proveniente de la Gerencia Municipal, remitiendo el Informe N° 085-2017-GAF/MDVR, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones son vinculantes, lo señalado concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios;

Que, la Directiva N°. 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobado mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo del 2015, señala que el secretario técnico puede ser un servidor que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta, tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, de acuerdo a la Undécima disposición complementaria transitoria del Reglamento General de la Ley 30057, referido al régimen disciplinario el titulo correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los 3 meses de publicado el aludido reglamento con el fin de que las entidades adecuen internamente el procedimiento;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 497-2017-A/MDVR, de fecha 20 de setiembre del 2017, se designa en el cargo de Secretaria Técnico para los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa Rica a la Abogada Jacqueline Torres Caballero, el mismo

que a través del Informe N° 085-2018-GAF/MDVR, renuncia irrevocablemente a la designación otorgada;

Que, mediante Informe N° 152-2018-GAF/MDVR, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, y solicita la designación de un nuevo Secretario Técnico, así como la de uno accesitario;

En este orden de ideas resulta necesario designar un Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 20 numerales 6° y 17° y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del C.P.C. Kennt Torres Caballero, en el cargo de Secretario Técnico, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **B/Derecho Walter William Negrillo Jeri,** como **SECRETARIO TECNICO** de los procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Art. 88° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente al **B/ Derecho Walter William Negrillo Jeri,** así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Personal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CAFÉ
VILLA RICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

N° 003 -2018-MDVR/GM

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con Registro Único de Contribuyente Nº 20204172855, con domicilio Legal en el Jirón Cooperativa Nº 224-228, representado por el Sr. **POLLO MARTINEZ, WILLY CARLOS**, identificado con D.N.I. N° 80258935, en su calidad de Gerente Municipal, a quien en adelante, se le denomina **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **Sr. NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM,** identificado con DNI N° 41538923, señalando domicilio legal en el Jr. Pedro Barroso S/N Huánuco– Huánuco- Huánuco, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio.
- Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias
- Ley Nº 26771 – Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 054-99-EF – Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29849 –Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **Asistente Jurídico,** a cargo de la **Gerencia de Asesoría Jurídica**. Debiendo cumplir con eficiencia y responsabilidad, las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del dia **01 de Marzo al 31 de Mayo del año fiscal 2018.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) dias hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Los Derechos laborales se sujetarán a las reglas contenidas en el artículo 6° de la Ley 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales. Del mismo modo la jornada laboral establecida será la contenida en el literal b) del mismo artículo.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles)** mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

Municipalidad Distrital de Villa Rica

000205	06	03	2018

Orden de Servicio

DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM
R.U.C. Nº : 10415389235
Dirección : JR. PEDRO BARROSO NRO. 415 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

CONDICIONES GENERALES

Solicitante : ABG. GENNER ORTIZ ALVARADO
Refer.: REQ. Nº0002-2018-GAJ/MDVR
Tipo de Proc.

Sírvanse atendernos el siguiente detalle:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	1.00	SERV	POR SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA; CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - SEGUN TERMINO DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO Nº0002-2018-GAJ/MDVR - INFORME Nº0289-2018-SLSA-MDVR - MEMORANDUMCP Nº0450-2018-GAF/MDVR - CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTRAIO Nº0003	2,200.00	2,200.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Distrital de Villa Rica
PROV. OXAPAMPA DPTO. DE PASCO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA USO DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista queda pactado con número de registro 2482 en el folio Nº 2482 del Libro respectivo.
Villa Rica 26 MAR. 2018
MUNICIPALIDAD DIST. DE VILLA RICA
Sr. Ruben Quispe Cordova
Fedatario Municipal - Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
SUB GERENCIA DE TESORERIA
12 MAR 2018
RECIBIDO
HORA 8 a.m. FIRMA

SON: DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Total S/.	2,200.00

Emitir su Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT a nombre de:
Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Dirección : JR. COOPERATIVA Nº 224 - 228 - VILLA RICA
R.U.C. Nº : 20204172855

Rubro : 07 - 5 - A FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Afectación Presupuestal

Meta : Cadena Funcional		Clasificador	Importe	Distribucion Contable		Cuentas por Pagar	
0014 9001.3999999.5000005.03.006.0011	2,200.00	23 2 71199	2,200.00	5302.071199	2,200.00	2103.010102	2,200.00

Ordenación del Servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
CPC WILLY CARLOS POLLO MARTINEZ
GERENTE MUNICIPAL
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Lic. Adm. MIGUEL RETAMOZO CESAR
Sub Gerencia de Logistica

Conformidad

Dia	Mes	Año

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Genner ORTIZ ALVARADO
ABOGADO
C.A.C.S.M. 1016
Conformidad del Servicio

Municipalidad Distrital de Villa Rica

S.I.A.F.			
Nº Registro	C.	D.	G.
620	X		

NÚMERO	DIA	MES	AÑO
000234	16	03	201

Orden de Servicio

DATOS DEL PROVEEDOR	CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM	Solicitante : ABOG. GENNER, OTTIS ALVARADO
R.U.C. Nº : 10415389235	Refer.: REQ. Nº0001-2018-GAJ/MDVR
Dirección : JR. PEDRO BARROSO NRO. 415 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO	Tipo de Proc.

Sirvanse atendernos el siguiente detalle:

ESPECIFICA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	1.00	SERV	POR SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA TRABAJOS REALIZADOS EN LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA: CORRESPONDIENTE A LA FECHA 22 DE ENERO AL 31 DE ENERO 2018 SEGUN TERMINO DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO Nº0001-2018-GAJ/MDVR - INFORME Nº0290-2018-SLSA-MDVR - MEMORANDUM CP Nº0449-2018-GAF/MDVR - CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº0003	733.00	733.0

ES COPIA FIEL DEL ORIGI
Municipalidad Distrital de Villa Ric
PROV. OXAPAMPA DPTO. DE PASCO
CERTIFICO: Que el presente documento es C
USO DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista q
pactado con número de registro 2 1 2 en el
Nº 1 7 del Libro respectivo.
Villa Rica 2 0 JUL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
SUB GERENCIA DE TESORERIA
22 MAR 2018
RECIBIDO
HORA 10:00 FIRMA

MUNICIPALIDAD DIST. DE VILLA RICA
Sr. Ruben Quispe Córdova
Fedatario Municipal - Titular

SON: SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES

Total S/.	733.00

Emitir su Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT a nombre de:

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA R.U.C. Nº : 20204172855

Dirección : JR. COOPERATIVA Nº 224 - 228 - VILLA RICA

Rubro : 09 - 2 - 1 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Afectación Presupuestal							
Meta :	Cadena Funcional		Clasificador	Importe	Distribucion Contable		Cuentas por Pagar	
0014	9001.3999999.5000005.03.006.0011	733.00	23 2 71199	733.00	5302.071199	733.00	2103.010102	733.00

Ordenación del Servicio		Conformidad
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA CPC WILLY CARLOS POLLO MARTINEZ GERENTE MUNICIPAL Gerencia Municipal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Sub Gerencia de Logistica	Dia / Mes / Año MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Genner ORTIZ ALVARADO ABOGADO C.A.S.M. 1016 Conformidad del Servicio

14

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-HUÀNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN N°223-2017-UNHEVAL/FDyCP-D.
Cayhuayna, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La solicitud registrada con N° 880 en diez (10) folios, de(la) alumno(a): NEGRILLO JERI Walter William, relat vo a la aprobación de Prácticas Pre Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Articulo 10°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL aprobada por Resolución N° 014-2007-UNHEVAL-CU del 17 ENE.2007, el Expediente para ser declarado expedito para la obtención del Titulo Profesional, será presentado al Decanato de la respectiva Facultad, con la resolución que aprueba las Prácticas Pre Profesionales en los casos en que estén establecidos en el Plan de Estudio de cada Escuela Académico Profesional o Facultad de origen del estudiante, no siendo exigible en los demás casos

Que, mediante solicitud, el(a) estudiante: NEGRILLO JERI Walter William, solicita aprobación de Prácticas Pre Profesionales, acompañando los requisitos correspondientes: constancia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Constancia de Practicas realizadas y el Informe de las Prácticas realizadas;

Que, analizada la solicitud y los documentos que acompaña, se establece que el(a) peticionante realizó sus Practicas Pre-Profesionales del 21 de enero de 2015 al 20 de enero de 2017 en el estudio jurídico del Abog. Gonzalo Trejo Verde, adjuntando al presente, el Certificado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco el mismo que se encuentra registrado en el Tomo 5, Registro N° 017-2015 de Prácticas Pre Profesionales, la constancia del estudio jurídico de prácticas pre profesionales y el informe detallado de dichas prácticas; por lo que habiendo cumplido con los requisitos exigidos de conformidad al Reglamento Interno de Prácticas Pre Profesionales de la FADE, es menester emitir la resolución respectiva dando la conformidad al presente caso;

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; según Resolución N° 052-2016-UNHEVAL CEU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** las Practicas Pre Profesionales, realizadas por el(a) alumno(a): NEGRILLO JERI Walter William, del 21 de enero de 2015 al 20 de enero de 2017, por haber cumplido los 02 (dos) años de prácticas pre profesionales exigidos de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2° **DAR A CONOCER** el contenido de la presente resolución, al(a) interesado(a) para los fines pertinentes

Registrese, Comuniquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DECANO HUÁNUCO

Dr. Armando Pizarro Alejandro
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL - HUÁNUCO

C.c
Interesado(a)
Archivo
APA/MGR

LANCENTER "XTREME CENTER"
JR. HUÁLLAYCO 1122
RUC. 10428059447

CONSTANCIA
DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el **Sr WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**, identificado con **DNI N° 41538923** ha a laborado en nuestra Área de **RECURSOS HUMANOS**, realizando las funciones correspondientes a **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** desde el **06 de ENERO del 2014** hasta **26 de DICIEMBRE del 2014**, demostrando responsabilidad y puntualidad.

Se expide este certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

HUANUCO, 15 DE ENERO 2015

.....
FIRMA Y SELLO

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTEGA
ECONOMISTA
C.E.H. N° 0183

ASESORÍA – CONSULTORÍA:
ESTUDIOS, PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA Y PRIVADA.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

CONSTANCIA

Por el presente documento hago constar que, el Sr. **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERÍ**, identificado con DNI N° 41638923, ha brindado sus servicios al suscrito, como **ASISTENTE DE CAMPO** para la recopilación y procesamiento de datos en la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en la ciudad de Yanahuanca (distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión – Región Pasco), durante los meses de Agosto a Diciembre del 2010.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 07 de Enero del 2011.

Miguel A. Rodríguez Ortega
ECONOMISTA
Reg. C.E.H. N° 0183

TELF. 9[illegible]

UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0029-2022-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 14 de enero del 2022.

VISTO: el Oficio N° 0030-2022-UNHEVAL-DI recibido el 11/01/2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*;

Que, con Resolución N° 0196-2019-UNHEVAL-VRI del 01/10/2019, se aprueba las *Normas y Procedimientos para la Presentación de Proyectos, Informes y Artículos Científicos de Investigación de Docentes con Asignación Económica-2020*;

Que, con Resolución N° 0113-2020-UNHEVAL-VRI de fecha 23/07/2020, se aprueba el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2020, a cargo de la docente responsable Jeri Guerra, Antonia Esmila;

Que con Oficio N° 0030-2022-UNHEVAL-DI recibido el 11/01/2022, la Directora de Investigación, remite en vías de regularización, el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación con Asignación Económica Año 2020 de los docentes responsables, integrantes y colaboradores que cumplieron con entregar de acuerdo al cronograma establecido, para su aprobación mediante resolución, de acuerdo al cuadro que anexa;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-221-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** en vías de regularización, el **INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA 2020,** de acuerdo al siguiente detalle presentado por la Dirección de Investigación, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N° Grupo	Área de investigación	Línea de investigación	Escuela profesional	Integrantes	Condición	Título de investigación
22	Ciencias Médicas y de la Salud	Salud Pública	Obstetricia	Jeri Guerra, Antonia Esmila	Docente Responsable	Programa educativo de intervención y educación en sexualidad y prevención del embarazo adolescente. alumnos del primer año de la Facultad de Obstetricia Unheval - Huánuco. 2020
				Carrillo y Espinoza, Carlos Antonio	Docente Integrante	
				Negrillo Jeri, Erika Mardo	Colaborador	
				Negrillo Jeri, Jessica	Colaborador	
				Saenz Ferrer, Yesica	Colaborador	
				Negrillo Jeri, Walter William	Colaborador	
				Celis Chamorro, Yersly Arleth	Estudiante	
				Yanag Pantoja, Aelin Susan	Estudiante	

2° **REMITIR** al Consejo Universitario para su ratificación.

3° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN - HUÁNUCO

Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: CU/Rector/VRAcad./DI/FO/interesados/ archivo.
MBT/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TARAPOTO UNSM

CERTIFICADO

SEMANA DE DERECHO 2025

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto otorga el presente certificado a:

Dr. Walter Willian Negrillo Jeri

Por haber Participado como **PONENTE** en la Semana de Derecho 2025,
El cual se Desarrollo los Días 12 al 20 de Junio del 2025.

Tarapoto, 2025

Lic. Dr. José Absalon Quevedo Bustamante
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
UNSM – Tarapoto

CONTROL GUBERNAMENTAL

Desde el Centro de formación y Capacitación Reconocemos la emisión del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Identificado(a) con DNI N°: 41538923

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente la **diplomatura de especialización en**: **CONTROL GUBERNAMENTAL**, nuestra institución certifica que el participante ha adquirido un conocimiento integral desde el periodo de **inicio 20 de abril del 2026** hasta la fecha de **culminación del diplomado el día 27 de julio del 2026** acumulando en total 384 horas de formación.

Emitido el 29 de julio del 2026, Lima, Perú.

Confirme la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código de verificación **WWNJ10100**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁNCASH

GERENTE GENERAL

Eco. Meister Gomez Delgado
Gerente General CEFOCA

Colegio de Abogados de Ancash - DECANO

Serapio Peterson Rosales León
Decano Colegio de abogados de Áncash

Revise el convenio de autorización entre el Colegio de Abogados de Ancash y el Centro de formación y capacitación escaneando el código QR de convenio encontrado al reverso de este documento o siguiendo el hipervínculo adjunto.

Este documento cuenta con firmas y sellos digitalizados que tienen validez legal para ser compartidos y transmitidos por medios digitales. La copia impresa o digital de este documento será considerada válida siempre que no se alteren las firmas ni los sellos correspondientes del **ICAANCASH o CEFOCA.**

Resumen de Rendimiento Académico

CONTENIDO ACADÉMICO
I. Fundamentos Teóricos, Conceptuales y Constitucionales del Control Gubernamental
II. El Sistema Nacional de Control y el Rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
III. Control Interno: Marco COSO, Normas de Control y Gestión de Riesgos Institucionales
IV. Control Externo: Tipos de Auditoría Gubernamental, Financiera y de Desempeño
V. El Proceso de Auditoría: Planificación, Ejecución, Hallazgos y Elaboración de Informes
VI. Responsabilidades Derivadas del Control: Administrativa, Civil y Penal
VII. Órganos de Control Institucional (OCI) y el Seguimiento de Medidas Correctivas
VIII. Ética, Integridad Pública y Transparencia en la Gestión de los Recursos del Estado

CEFOCA

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

HORAS DE FORMACIÓN	384
PROMEDIO FINAL	17
CREDITOS	24

El CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN S.A.C.S, con RUC Nº20611923393, confirma que la información proporcionada en este documento es verídica y se ha incorporado a los registros de nuestra institución conforme a lo estipulado por la ley.

Esta es una copia digital auténtica registrada en el Centro de Formación y Capacitación, conforme a los lineamientos de gestión de capacitación en el sector público establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR.PE y en aplicación del D.S. 026-2016-PC. El certificado incluye un código de identificación que puede ser validado en: https://cefocacampusvirtual.college/centro-de-validacion/

Escanee este código QR para consultar el convenio de autorización entre el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y el CEFOCA.
Puede visitar también el siguiente hipervínculo: https://icaancash-convenios.com/20-2/

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

EDUCA CORP PERÚ
TOLENTINO COMPANY

Otorga al presente:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber culminado satisfactoriamente el **Diploma de Especialización en:**

CONTRATACIONES DEL ESTADO – NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS N.° 32069 Y SU REGLAMENTO

Emitido por el Centro de Capacitación y Desarrollo Profesional EDUCA CORP PERÚ, con una duración de **600 horas lectivas**, orientado al desarrollo de competencias en **Contrataciones del Estado – Ley N.° 32069 y su Reglamento**.

El programa desarrolla conocimientos sobre procedimientos de contratación pública, ejecución contractual y uso del SEACE, fortaleciendo una formación práctica para la gestión eficiente en el sector público.

Desarrollado del **11 de enero 2026 al 22 de mayo de 2026.**

EDC-120039

EDUCA CORP PERÚ DEPARTAMENTO ACADÉMICO S.A.C.

DELGADO MARTINEZ
RICARDO D.
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

EDUCA CORP PERÚ DEPARTAMENTO ACADÉMICO S.A.C.

ING. TOLENTINO PENADILLO
CRISTHIAN J.
GERENTE GENERAL

TEMARIO

1. Introducción a la contratación pública en el Perú
2. Principios de la Ley N.° 32069
3. Ámbito de aplicación de la nueva Ley de Contrataciones Públicas
4. Actores del sistema de contratación pública
5. Planificación de las contrataciones del Estado
6. Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras
7. Expediente de contratación y fases del proceso
8. Métodos de contratación pública según la Ley 32069
9. Procedimientos de selección y modalidades de contratación
10. Registro Nacional de Proveedores (RNP)
11. Bases administrativas y términos de referencia
12. Evaluación y calificación de ofertas
13. Adjudicación y consentimiento de la buena pro
14. Ejecución contractual en bienes, servicios y obras
15. Modificaciones contractuales y adicionales
16. Solución de controversias en la contratación pública
17. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
18. Supervisión y control en la contratación pública
19. Responsabilidades administrativas, civiles y penales
20. Buenas prácticas y transparencia en la contratación pública.

N.º de Registro: EDC-120039

Fecha de Emisión: 22 de mayo de 2026

Documento de Identidad (DNI): 41538923

TOLENTINO COMPANY S.A.C.

Partida Registral Nº 11184275 – RUC Nº 20610131949

Los datos consignados en el presente documento han sido incorporados a los registros de nuestra institución, en cumplimiento de lo establecido por la **Ley General de Educación (Art. 68)** y las normativas del **Ministerio de Educación**.

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado Especializado:

DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - ACTUALIZADO AL 2025

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 17 de octubre al 19 de noviembre de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 250 horas académicas.

Lima, 26 de noviembre del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-BZCDIAFC

DIPLOMADO: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

EJES TEMÁTICOS

Módulo I: DERECHO CONSTITUCIONAL

- Derecho Constitucional y Teoría de la Constitución.
- Principios de Frenos y Contrapesos en el Constitucionalismo Peruano.
- El Estado Constitucional de Derecho: Origen, Antecedentes y Perspectivas Contemporáneas.
- La Tutela Constitucional de los Derechos de las Mujeres en la Jurisprudencia del TC.
- Control e Interpretación Constitucional.

Módulo II: DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

- Análisis y Modificaciones del Nuevo Código Procesal Constitucional y Analísis del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Constitucional.
- El proceso Constitucional de Habeas Corpus: Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional.
- Jurisprudencia.
- El Proceso Constitucional de Amparo: Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional. Tipología y Jurisprudencia.
- El Proceso Constitucional de Habeas Data que tutela el Derecho de Acceso a la información Pública y a la Autodeterminación Informativa en la Jurisprudencia del TC. Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional. Tipología y Jurisprudecia.
- El proceso de Acción Popular. Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional Tipología y Jurisprudencia.
- El proceso de Inconstitucionalidad. Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional Tipología y Jurisprudencia.
- El proceso Competencial. Tramitación e Innovación en el Nuevo Código Procesal Constitucional Tipología y Jurisprudencia.
- Recurso de Agravio Constitucional: Aspectos Procesales y Jurisprudencial.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICA/ Clases en línea por el aula virtual CFOCAP: 44 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICA/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual CFOCAP): 206 H.A.

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 250 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Colegio de Abogados de Lima Este

JOSÉ LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 250
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Desde el Centro de formación y Capacitación Reconocemos la emisión del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Identificado(a) con DNI N°: 415389235

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente la **diplomatura de especialización en**: **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**, nuestra institución certifica que el participante ha adquirido un conocimiento integral desde el periodo de **inicio 11 de agosto del 2025** hasta la fecha de **culminación del diplomado el día 11 de noviembre del 2025** acumulando en total 384 horas de formación.

Emitido el 14 de noviembre del 2025, Lima, Perú.

Confirme la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código de verificación **WWNJ113**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁNCASH

GERENTE GENERAL

Eco. Meister Gomez Delgado
Gerente General CEFOCA

Colegio de Abogados de Ancash - DECANO -

Serapio Peterson Rosales León
Decano Colegio de abogados de Áncash

Revise el convenio de autorización entre el Colegio de Abogados de Ancash y el Centro de formación y capacitación escaneando el código QR de convenio encontrado al reverso de este documento o siguiendo el hipervínculo adjunto.

Este documento cuenta con firmas y sellos digitalizados que tienen validez legal para ser compartidos y transmitidos por medios digitales. La copia impresa o digital de este documento será considerada válida siempre que no se alteren las firmas ni los sellos correspondientes del **ICAANCASH o CEFOCA.**

Resumen de Rendimiento Académico

CONTENIDO ACADÉMICO
I. MARCO CONCEPTUAL Y TIPOS DE VIOLENCIA
II. LEY N.º 30364 Y MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN
III. ENFOQUES DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD
IV. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
V. ACTUACIÓN POLICIAL, FISCAL Y JUDICIAL
VI. VALORACIÓN DEL RIESGO Y MEDIOS PROBATORIOS
VII. PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍCTIMAS
VIII. JURISPRUDENCIA Y CASOS PRÁCTICOS

CEFOCA

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

HORAS DE FORMACIÓN	384
PROMEDIO FINAL	19
CREDITOS	24

El CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN S.A.C.S, con RUC Nº20611923393, confirma que la información proporcionada en este documento es verídica y se ha incorporado a los registros de nuestra institución conforme a lo estipulado por la ley.

Esta es una copia digital auténtica registrada en el Centro de Formación y Capacitación, conforme a los lineamientos de gestión de capacitación en el sector público establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR.PE y en aplicación del D.S. 026-2016-PC. El certificado incluye un código de identificación que puede ser validado en: https://cefocacampusvirtual.college/centro-de-validacion/

Escanee este código QR para consultar el convenio de autorización entre el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y el CEFOCA.
Puede visitar también el siguiente hipervínculo: https://icaancash-convenios.com/20-2/

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado Especializado:

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 384 horas académicas.

Lima, 06 de noviembre del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-QAC0YVBD

DIPLOMADO ESPECIALIZADO: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

EJES TEMÁTICOS

Módulo I: DERECHO PENAL PARTE GENERAL

- **Derecho Penal, Generalidades y terminología:** Terminología y definición. Derecho penal subjetivo y objetivo. Derecho penal como control social formal. Política criminal, dogmática penal y criminología.
- **Principios generales de derecho penal y la ley penal:** Principio de legalidad, prohibición de analogía, de protección de los bienes jurídicos. Principio del debido proceso y de ejecución legal de la pena. Aplicación de la ley penal en el tiempo, espacio y con relación a las personas
- **Teoría del delito:** La teoría jurídica del delito. Concepto de delito. Elementos y estructura del delito.
- **La acción (y omisión) jurídico - penalmente relevante:** Comportamiento humano como base de la teoría del delito. Concepto jurídico penal de acción. Sujetos de la acción o ausencia de acción. Fuerza física irresistible. Movimientos reflejos o estados de inconciencia. La omisión propia e impropia.
- **La tipicidad, cuestiones fundamentales:** Tipicidad y tipo penal. Funciones, estructura, elementos y clasificación del tipo penal. Problemas de tipificación: la adecuación social y los tipos penales abiertos o en blanco. La tipicidad en los delitos de comisión dolosa: Dolo de directo, Dolo indirecto, dolo eventual. La tipicidad en los delitos dolosos de omisión (propia e impropia) La tipicidad en los delitos culposos (De comisión u omisión). Contenido de la culpa: Imprudencia, negligencia e impericia.
- **Tentativa:** Formas imperfectas de realización del tipo Penal: Concepto, naturaleza jurídica. Iter Criminis o tentativa acabada e inacabada.
- **Participación en el delito:** Autoría y participación: Cuestiones iniciales. Autoría, coautoría, cómplices, instigador.
- **Antijuridicidad:** Concepto y naturaleza jurídica. Antijuridicidad formal y antijuricidad material. Disvalor de la acción y el disvalor del resultado o causas de exclusión de la antijuridicidad o causas de justificación. Legítima defensa o miedo insuperable o estado de necesidad justificante.
- **La culpabilidad:** Concepto y elementos de la culpabilidad. Causas de inimputabilidad y de exculpación. Minoría de edad o anomalía psíquica o grave alteración de la conciencia. Grave alteración de la percepción. Ausencia de conocimiento de la antijuricidad: Error de prohibición y error de comprensión culturalmente condicionado. No exigibilidad de otra conducta: Estado de necesidad exculpante y obediencia debida.
- **La unidad y la pluralidad de delitos:** Concurso ideal. Concurso real. El concurso aparente.
- **Las consecuencias jurídicas del delito:** La pena privativa de libertad Las penas restrictivas de libertad. La multa.

Módulo II: DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

- **Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud:** Homicidio, simple, asesinato, parricidio y feminicidio. Aborto, lesiones.
- **Delitos contra el honor:** Calumnia, injuria y difamación.
- **Delitos contra la familia:** Omisión a la asistencia familiar.
- **Delitos contra la tranquilidad pública:** Contra la paz pública. Terrorismo.
- **Delitos contra la humanidad:** Genocidio, desaparición forzada, tortura y discriminación.
- **Delitos contra la administración pública:** Delitos cometidos por particulares. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delitos contra la administración pública.
- **Delitos contra la fe pública:** Falsificación de documentos en general.

Módulo III: DERECHO PROCESAL PENAL

- **Conceptos generales:** Estructura del nuevo proceso penal. Sujetos procesales.
- **La investigación preliminar:** Investigación preliminar. El rol del ministerio público y de la policía. Diligencias propias de la investigación preliminar. El informe policial.
- **Investigaciones preparatorias**
  - Ideas preliminares, finalidad, características y efectos de la investigación. Principales diligencias.
  - Declaración del imputado. Declaración de los testigos. Declaración del agraviado. La pericia. El careo.
  - Los documentos. El reconocimiento de personas. Inspección judicial y reconstrucción
  - Diligencias especiales. Plazos de investigación preparatoria
- **La etapa intermedia:** La acusación fiscal. La audiencia de control de acusación. Sobreseimiento del proceso, la audiencia de control. Control de pruebas para juicio oral
- **Fase de juzgamiento o juicio oral:** Características principales. Actos previos e iniciales del juicio oral. Conclusión anticipada del juicio.
- Admisión de nueva prueba en el juicio oral orden de examen de la prueba. Alegatos finales
- **La sentencia penal**
  - Características principales de la sentencia penal. La sentencia absolutoria. La sentencia condenatoria. La impugnación. La ejecución de la sentencia.
  - Las medidas de coerción procesal. Aspectos generales. Medidas de coerción personal. La detención o prisión preventiva. La comparecencia
  - Detención domiciliaria. La internación preventiva. Impedimento de salida del país o la suspensión preventiva de derechos. Medidas de coerción real.
  - El sistema de medios impugnatorios. Aspectos generales. Los recursos en el código procesal penal de 2004 o recurso de reposición. Recurso de apelación. Recurso de casación. Recurso de queja de derecho. La revisión de sentencia: acción de impugnación.

HORAS ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICA/ Clases en línea por el aula virtual CFOCAP: 200 H.A.
MOMENTO ASINCRÓNICA/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual CFOCAP): 184 H.A.
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 384 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

JOSE LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: None
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: None

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado Especializado:

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 23 de septiembre al 16 de octubre de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 200 horas académicas.

Lima, 23 de octubre del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-HOUTZ6GP

DIPLOMADO ESPECIALIZADO: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

EJES TEMÁTICOS

Modulo I: MARCO TEÓRICO Y JURIDICO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

- Teoría del Estado y la Administración Pública. Aspectos conceptuales de la administración pública.
- Estructura del Estado. Niveles de gobierno - Instituciones Públicas. Derecho administrativo.
- Derecho del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo general. Ley N° 27444.

Módulo II: CALIDAD DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN

- Funciones de la administración y gestión pública. Tipos de funciones por niveles organizacionales.
- La modernización del Estado peruano (Ley de modernización de la Gestión Pública).
- Pilares de los sistemas de gestión de la calidad en la administración pública.
- Modelos de la gestión de calidad en la administración pública.
- Diseño de estructuras para la gestión administrativa.
- Documentos técnicos de gestión administrativa (ROF, MOF, CAP, PAP, MPT, MAPRO).
- Ejercicios aplicativos.

Módulo III: ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLITICAS GUBERNAMENTALES

- Políticas públicas - definiciones - proceso. Formulación de Políticas Públicas.
- Gestión de Políticas Públicas. Implementación de políticas. Evaluación de políticas.
- Trabajos grupales. Trabajos individuales. Evaluaciones. Lecturas complementarias.

Módulo IV: CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Etapas previas a la contratación estatal. Procesos de selección. Ejecución contractual - bienes y servicios.
- Ejecución contractual de obras.
- Solución de controversias en contrataciones con el Estado.
- Últimas modificatorias a la Ley N° 30225.

Módulo V: GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO

- Gestión del talento humano (RR.HH.). Liderazgo y teoría del grupo.
- Cultura organizacional. Clima organizacional. Coaching.

Módulo VI: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTION EN EL SECTOR PÚBLICO

- FODA. Comunicación organizacional.
- Responsabilidad Social (ISO 26000).

Módulo VII: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sistema Nacional de Tesorería y Endeudamiento.
- Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental. Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Sistema Nacional de Abastecimiento. Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Sistema Nacional de Modernización y Descentralización del Estado. Sistema Integrado de Administración Financiera. Sistema Nacional de Control.
- Sistema Nacional de la Defensa Jurídica del Estado.
- Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783.

Módulo VIII: GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS

- Enfoque moderno de la Administración. Gerencia Pública Estratégica.
- Gestión de calidad. La participación ciudadana en la gestión pública.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Clases en línea por el aula virtual Cfocap: 34 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual Cfocap): 166 H.A.

TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS: 200 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Colegio de Abogados de Lima Este

JOSÉ LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 200
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado Especializado:

DERECHO ADMINISTRATIVO PAS Y PAD

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 13 de junio al 23 de agosto de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 300 horas académicas.

Lima, 30 de agosto del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-Y7NYFHG8

DIPLOMADO: DERECHO ADMINISTRATIVO PAS Y PAD

EJES TEMÁTICO

Módulo 1. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ACTO ADMINISTRATIVO

- **Sesión 1.** Función Administrativa.
- **Sesión 2.** Acto Administrativo.

Módulo 2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Sesión 1.** Procedimiento Administrativo I.
- **Sesión 2.** Procedimiento Administrativo II.

Módulo 3. PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y MEDIOS DE CONTROL JURISDICCIONAL

- **Sesión 1.** Proceso Contencioso Administrativo.
- **Sesión 2.** Medios de Control Jurisdiccional.

Módulo 4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

- **Sesión 1.** Procedimientos Administrativos Especiales I.
- **Sesión 2.** Procedimiento Administrativos Especiales II.

Módulo 5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

- **Sesión 1.** Procedimiento Administrativo Sancionador I.
- **Sesión 2.** Procedimiento Administrativo Sancionador II.

Módulo 6. FASES Y ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

- **Sesión 1.** Fases del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- **Sesión 2.** Órganos del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Módulo 7. MEDIDAS PREVENTIVAS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DEL PAS

- **Sesión 1.** Medidas Preventivas y Recursos Administrativos en el Procedimiento Administrativo Sancionador.
- **Sesión 2.** Prescripción y Caducidad del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- **Sesión 3.** Casos Prácticos del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Módulo 8. PAS CONTRA SERVIDORES CIVILES Y LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN

- **Sesión 1.** Procedimiento Administrativo Sancionador contra Servidores Civiles y Alcances del PAD.
- **Sesión 2.** Actividad Administrativa de Fiscalización.

Módulo 9. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)

- **Sesión 1.** Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- **Sesión 2.** Fases del Procedimiento Administrativo.
- **Sesión 3.** Recursos Administrativos del PAD.

Módulo 10. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS

- **Sesión 1.** Determinación de la Responsabilidad Administrativa.
- **Sesión 2.** Sanciones Administrativas Disciplinarias.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Clases por el aula virtual Cfocap: 60 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual Cfocap): 240 H.A.

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 300 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Colegio de Abogados de Lima Este

JOSE LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 300
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado Especializado:

CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 13 de julio al 07 de agosto de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 150 horas académicas.

Lima, 14 de agosto del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-BQILGW4U

DIPLOMADO: CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

MÓDULO I: ATENCIÓN AL USUARIO

- Modelo de calidad de servicio a la ciudadanía.
- Principales funciones en la calidad de atención al ciudadano.
- Estándares para una atención de calidad.
- Estándares para la estrategia y organización.
- Conocimiento, accesibilidad y canales de atención a la ciudadanía.

MÓDULO II: CALIDAD DE ATENCIÓN Y SERVICIO ALCIUDADANO

- El cliente y el ciudadano.
- Perfil del cliente y sus necesidades.
- Política general y plan nacional de atención a la ciudadanía.
- Competencias de los servidores de atención al ciudadano.
- Protocolo de atención y atención de reclamos

MÓDULO III: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CANALES Y PROCESO DE ATE NCIÓN

- Ley de transparencia y acceso a la información pública (Ley Nº 27806).
- Canal presencial, telefónico, virtual, móvil o itinerante.
- Condiciones del espacio físico para la atención de la ciudadanía.
- Pagos vinculados a los trámites y servicios.
- Perfil del puesto y capacitación del personal.

MÓDULO IV: GESTIÓN DE RECLAMOS EN LA ENTIDADES DE LA A DMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Marco normativo y ámbito de aplicación.
- Gestión de reclamos en la gestión de calidad del servicio.
- Tratamiento de incidentes.
- Libro de reclamaciones: Usos y funciones.
- Recepción de reclamos

MÓDULO V: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Las 5c de la redacción efectiva.
- Uso del lenguaje inclusivo.
- Corrección de documentos administrativos.
- Etilos de comunicación.

MÓDULO VI: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Sistema de Recursos Humanos.
- El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos.
- Humanos SAGRH.
- Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR.
- Rol de Servir.

MÓDULO VII: HABILIDADES BLANDAS Y AUTO-LIDERAZGO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

- Comunicación estratégica y su contexto en la administración pública.
- ¿Cómo aplica la comunicación en la gestión pública y la atención al usuario?
- Plan de comunicaciones.
- Capacidad y pilares de auto-liderazgo.

MÓDULO VIII: NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

- Tipos de negociación.
- Proceso negociador.
- Estrategias y tácticas de resolución de conflictos.
- Generación de soluciones.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Clases en línea por el aula virtual Cfocap: 30 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICO/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual Cfocap): 120 H.A.

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 150 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Colegio de Abogados de Lima Este

JOSE LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 150
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

DERECHO ELECTORAL

Desde el Centro de formación y Capacitación Reconocemos la emisión del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Identificado(a) con DNI N°: 415389235

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente la **diplomatura de especialización en**: **DERECHO ELECTORAL**, nuestra institución certifica que el participante ha adquirido un conocimiento integral desde el periodo de **inicio 05 de mayo del 2025** hasta la fecha de **culminación del diplomado el día 05 de agosto del 2025** acumulando en total 384 horas de formación.

Emitido el 08 de agosto del 2025, Lima, Perú.

Confirme la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código de verificación **WWNJ112**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁNCASH

GERENTE GENERAL

Eco. Meister Gomez Delgado
Gerente General CEFOCA

Colegio de Abogados de Ancash - DECANO -

Serapio Peterson Rosales León
Decano Colegio de abogados de Áncash

Revise el convenio de autorización entre el Colegio de Abogados de Ancash y el Centro de formación y capacitación escaneando el código QR de convenio encontrado al reverso de este documento o siguiendo el hipervínculo adjunto.

Este documento cuenta con firmas y sellos digitalizados que tienen validez legal para ser compartidos y transmitidos por medios digitales. La copia impresa o digital de este documento será considerada válida siempre que no se alteren las firmas ni los sellos correspondientes del **ICAANCASH o CEFOCA.**

Resumen de Rendimiento Académico

CONTENIDO ACADÉMICO
I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO ELECTORAL
II. SISTEMA ELECTORAL Y ORGANISMOS ELECTORALES
III. DERECHOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
IV. ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y DEMOCRACIA INTERNA
V. PROCESOS ELECTORALES Y CRONOGRAMA ELECTORAL
VI. PROPAGANDA, FINANCIAMIENTO Y NEUTRALIDAD
VII. JUSTICIA ELECTORAL, IMPUGNACIONES Y NULIDADES
VIII. JURISPRUDENCIA ELECTORAL Y CASOS PRÁCTICOS

CEFOCA
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

HORAS DE FORMACIÓN	384
PROMEDIO FINAL	18
CREDITOS	24

El CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN S.A.C.S, con RUC Nº20611923393, confirma que la información proporcionada en este documento es verídica y se ha incorporado a los registros de nuestra institución conforme a lo estipulado por la ley.

Esta es una copia digital auténtica registrada en el Centro de Formación y Capacitación, conforme a los lineamientos de gestión de capacitación en el sector público establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR.PE y en aplicación del D.S. 026-2016-PC. El certificado incluye un código de identificación que puede ser validado en:
https://cefocacampusvirtual.college/centro-de-validacion/

Escanee este código QR para consultar el convenio de autorización entre el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y el CEFOCA.
Puede visitar también el siguiente hipervínculo:
https://icaancash-convenios.com/20-2/

DERECHO REGISTRAL

Desde el Centro de formación y Capacitación Reconocemos la emisión del:

DIPLOMADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Identificado(a) con DNI N°: 415389235

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente la **diplomatura de especialización en**: **DERECHO REGISTRAL**, nuestra institución certifica que el participante ha adquirido un conocimiento integral desde el periodo de **inicio 06 de enero del 2025** hasta la fecha de **culminación del diplomado el día 07 de abril del 2025** acumulando en total 384 horas de formación.

Emitido el 11 de abril del 2025, Lima, Perú.

Confirme la validez y autenticidad de este documento escaneando el código QR e ingresando el código de verificación **WWNJ111**

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ÁNCASH

GERENTE GENERAL

Eco. Meister Gomez Delgado
Gerente General CEFOCA

Colegio de Abogados de Ancash - DECANO -

Serapio Peterson Rosales León
Decano Colegio de abogados de Áncash

Revise el convenio de autorización entre el Colegio de Abogados de Ancash y el Centro de formación y capacitación escaneando el código QR de convenio encontrado al reverso de este documento o siguiendo el hipervínculo adjunto.

Este documento cuenta con firmas y sellos digitalizados que tienen validez legal para ser compartidos y transmitidos por medios digitales. La copia impresa o digital de este documento será considerada válida siempre que no se alteren las firmas ni los sellos correspondientes del **ICAANCASH o CEFOCA.**

Resumen de Rendimiento Académico

CONTENIDO ACADÉMICO
I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO REGISTRAL
II. SISTEMA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
III. PROCEDIMIENTO REGISTRAL Y TÍTULO INSCRIBIBLE
IV. CALIFICACIÓN REGISTRAL, OBSERVACIÓN Y TACHA
V. REGISTRO DE PREDIOS
VI. REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
VII. PUBLICIDAD REGISTRAL Y SEGURIDAD JURÍDICA
VIII. PRECEDENTES REGISTRALES Y CASOS PRÁCTICOS

CEFOCA
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

HORAS DE FORMACIÓN	384
PROMEDIO FINAL	19
CREDITOS	24

El CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN S.A.C.S, con RUC Nº20611923393, confirma que la información proporcionada en este documento es verídica y se ha incorporado a los registros de nuestra institución conforme a lo estipulado por la ley.

Esta es una copia digital auténtica registrada en el Centro de Formación y Capacitación, conforme a los lineamientos de gestión de capacitación en el sector público establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR.PE y en aplicación del D.S. 026-2016-PC. El certificado incluye un código de identificación que puede ser validado en: https://cefocacampusvirtual.college/centro-de-validacion/

Escanee este código QR para consultar el convenio de autorización entre el Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y el CEFOCA.
Puede visitar también el siguiente hipervínculo: https://icaancash-convenios.com/20-2/

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado de Alta Especialización:

DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 10 de enero al 28 de febrero de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 200 horas académicas.

Lima, 07 de marzo del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-DGTEOBPM

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN: DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL

EJES TEMÁTICOS POR FECHAS

Módulo I:

- Teorías sobre el origen de los derechos humanos
- Acceso a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos
- Los instrumentos internacionales de derechos humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

---

Módulo I:

- Derecho a la salud
- Derecho humano al agua y al saneamiento
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales

Módulo I:

- Derechos humanos emergentes desigualdad
- Políticas internacionales y europeas de transversalización de los derechos humanos
- Normas nacionales
- Normas internacionales

Módulo I:

- Acuerdos plenarios
- Jurisprudencia Nacional
- Jurisprudencia Internacional
- Resoluciones Administrativas

Módulo II:

- Teoría de la constitución en la jurisprudencia constitucional
- Poder constituyente y reforma constitucional a partir de la jurisprudencia constitucional
- Concepto y concepciones de la constitución y fuentes del derecho en la jurisprudencia constitucional
- La interpretación constitucional, antinomias y lagunas normativas a partir de casos resueltos por el tribunal constitucional

---

Módulo II:

- Teoría de los derechos fundamentales en la jurisprudencia constitucional
- Fundamento y concepto de los derechos fundamentales de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal constitucional
- El contenido esencial y la doble dimensión de los derechos fundamentales a partir de la jurisprudencia constitucional
- El principio de proporcionalidad y el test de igualdad en la jurisprudencia del tribunal constitucional
- La compensación por tiempo de servicios
- Las gratificaciones
- Las vacaciones
- Las utilidades
- Principales efectos de la pandemia en los beneficios sociales.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICA / Clases mediante el aula virtual Cfocap: 40 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICA / Lecturas complementarias, Trabajos individuales, Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual Cfocap) Aula Virtual: 160 H.A.

TOTAL HORAS ACADÉMICAS: 200 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

JOSÉ LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 200
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

DIPLOMA

Resolución Decanal N° 10-2024-CALE-D

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber aprobado y finalizado satisfactoriamente el Diplomado:

DERECHO LABORAL Y LA LEY SERVIR

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 12 de enero al 23 de febrero de 2025, mediante el aula virtual de CFOCAP con una duración de 150 horas académicas.

Lima, 03 de marzo del 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-WQDUCKK8

DIPLOMADO: DERECHO LABORAL Y LA LEY SERVIR

CONTENIDO TEMÁTICO

Módulo I: Elementos del Contrato de Trabajo y Estrategia de Contratación

- Origen y evolución del derecho del trabajo.
- Diferencias entre contrato de trabajo y contrato civil de locación de servicios.
- Clases y elementos del contrato de trabajo: presentación del servicio, remuneración y subordinación.
- Regulación y desregulación de la contratación laboral en el Perú.

Módulo II: Periodo de Prueba, Estabilidad Laboral y Modalidades Formativas

- Periodo de prueba y estabilidad laboral en el Perú.
- Modalidades formativas laborales: prácticas pre y profesionales, pasantías y capacitación laboral juvenil.
- Jornada laboral, descansos y remuneraciones: horas extras, trabajo nocturno, bolsa de horas y descansos obligatorios.

Módulo III: Protección Legal del Trabajador y Extinción del Contrato

- Protección frente a medidas disciplinarias y despido.
- Suspensión y extinción del contrato de trabajo: despido individual, colectivo, incausado, fraudulento e indirecto.
- Terminación del contrato por causas objetivas o estructurales.

Módulo IV: Faltas que Originan la Suspensión o Extinción del Contrato

- Causas objetivas de terminación del contrato: faltas graves, condenas penales e inhabilitación del trabajador.
- Poder de dirección del empleador: subordinación, fiscalización, modificaciones laborales y deslocalización.

Módulo V: Regímenes Especiales Laborales

- Régimen de construcción civil, trabajadores del hogar, agrario y agroexportación.
- Régimen de empresas exportadoras y MYPES.
- Cambios estructurales en la contratación laboral en el Perú.

Módulo VI: El Salario y Beneficios Sociales

- Tipos de salario: mínimo, a destajo y por comisión.
- Clases de remuneraciones y deducciones permitidas.
- Modalidades de pago: boleta física o electrónica, planillas y PLAME.
- Beneficios sociales: vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios.
- Tercerización e intermediación laboral.

Módulo VII: La Ley Servir (Ley N° 30057)

- Reforma del servicio civil y sus características.
- Regímenes laborales y clasificación de servidores públicos.
- Beneficios del nuevo régimen para servidores y ciudadanos.
- Proceso de tránsito al nuevo régimen y entidades en transición.

HORAS ACADÉMICAS

MOMENTO ASINCRÓNICA/ Clases en línea por el aula virtual Cfocap: 30 H.A.

MOMENTO ASINCRÓNICA/ Lecturas complementarias. Trabajos individuales. Foros y Videos Complementarios (Acceso en línea por el aula virtual Cfocap): 120 H.A.

TOTAL, DE HORAS ACADÉMICAS: 150 H.A.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 -2024-CALE-D

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima Este y El Centro de Formación y Capacitación G Y P S.A.C**, de fecha 07 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, es una institución autónoma e independiente con personalidad de derecho público interno, de duración indefinida y regida bajo el principio de separación de funciones, que agremia, protege y representa a los abogados en el ejercicio profesional.

Que, el Decano representa al Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este y emite resoluciones Decanales en cumplimiento de sus atribuciones y para el logro de los fines institucionales.

Que, conforme se tiene de las atribuciones del Decano y cumplimiento de los fines del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, se faculta a celebrar convenios para el cumplimiento de los propósitos institucionales, los mismos que pueden formalizarse con instituciones públicas, privadas o mixtas, sin restricción alguna.

Que, mediante el documento de vistos **EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a prestar servicios profesionales de consultoría en general; del mismo modo, para brindar servicios de capacitación, mediante programas académicos de las diversas ramas de Derecho, Gestión Pública, y áreas afines, contribuyendo en formar mejores profesionales, abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general a través de Diplomados, conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Foros, Talleres prácticos y diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

El Decano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA ESTE Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G Y P S.A.C con el fin de unir esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a la prestación de servicios profesionales de consultoría y la impartición de programas académicos en Derecho, Gestión Pública, Conciliación, Arbitraje y áreas afines, contribuyendo así a la formación integral de Profesionales, Abogados, servidores públicos y la ciudadanía en general mediante Diplomados, Cursos conferencias magistrales, congresos, seminarios, foros, talleres prácticos y otros eventos de capacitación y actualización académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Colegio de Abogados de Lima Este

JOSE LUIS SILVESTRE CORTEZ
DECANO

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 150
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Resolución Rectoral Nº 1704-2023/UNT

INAPROF

DIPLOMADO

Otorgado a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

DNI: 41538923

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes del **DIPLOMADO** *en:*

Contrataciones del Estado

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 30 de octubre al 22 de diciembre del año 2023, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.

Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector
Universidad Nacional de Trujillo

Lic. Tania B. Huarcaya Molina
Directora
Dirección de Capacitación Profesional

Código: 3467-2023/INAPROF

INAPROF
CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Certifican que, NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM *ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en* **Contrataciones del Estado**, *con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:*

MÓDULO	CONTENIDO
I	*Sistema nacional de Abastecimiento.*
II	*Aspectos generales en las contrataciones del estado.*
III	*Planificación y requerimiento.*
IV	*Actuaciones preparatorias.*
V	*Métodos de contratación.*
VI	*Evaluación y calificación.*
VII	*Perfeccionamiento del contrato.*
VIII	*Ejecución contractual.*
IX	*Solución de controversias durante la ejecución contractual.*
X	*Responsabilidad civil, control, sanciones para funcionarios y servidores públicos.* *Registro de infracciones y sanciones.*

RESOLUCIÓN RECTORAL : *Nº 1704-2023 /UNT*
CRÉDITOS ACADÉMICOS : *24*
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : *Nº 117-2023-DCP/INAPROF*

FECHA DE INICIO : *30 de octubre de 2023*
FECHA DE TÉRMINO : *22 de diciembre de 2023*
DURACIÓN : *384 horas académicas*
CÓDIGO : *3467-2023/INAPROF*

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO PROFESIONAL
INAPROF
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Lic. Tania B. Huarcaya Molina
DIRECTORA
Dirección de Capacitación Profesional

INAPROF Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional
Secretaría Académica: 942899979 - 064-241790
www.inaprof.com
inaprof.capacita@gmail.com
inaprofcapacita
INAPROF capacitacion profesional
inaprof_capacitacion

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Resolución Rectoral N° 1337-2023/UNT

INAPROF

DIPLOMADO

Otorgado a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

DNI: 41538923

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al **DIPLOMADO** *en:*

Arbitraje

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 29 de agosto al 24 de octubre del año 2023, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.

Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector
Universidad Nacional de Trujillo

Lic. Tania B. Huarcaya Molina
Directora
Dirección de Capacitación Profesional

Código: 3737-2023/INAPROF

INAPROF
CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Certifican que, **NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM** *ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en* **Arbitraje**, *con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:*

MÓDULO	CONTENIDO
I	*Institución Arbitral - Ética en el Arbitraje.*
II	**Convenio arbitral:** *Materias arbitrales y marco regulatorio del arbitraje en contratación pública.*
III	**Tribunal Arbitral:** *Requisitos y competencias.*
IV	*Actuaciones arbitrales.*
V	*Laudo Arbitral*
VI	**Impugnación de laudos:** *requisitos y exclusiones*
VII	*Prueba en el arbitraje*
VIII	*Seminario de revisión de casos*
IX	*Arbitrajes especiales*
X	*Arbitraje en Contratación Pública*

RESOLUCIÓN RECTORAL : *N° 1337-2023 /UNT*
CRÉDITOS ACADÉMICOS : *24*
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : *N° 119-2023-DCP/INAPROF*

FECHA DE INICIO : *29 de agosto de 2023*
FECHA DE TÉRMINO : *24 de octubre de 2023*
DURACIÓN : *384 horas académicas*
CÓDIGO : *3737-2023/INAPROF*

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO PROFESIONAL
INAPROF
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Lic. Tania B. Huarcaya Molina
DIRECTORA
Dirección de Capacitación Profesional

INAPROF Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional
Secretaría Académica: 942899979 - 064-241790
www.inaprof.com
inaprof.capacita@gmail.com
inaprofcapacita
INAPROF capacitacion profesional
inaprof_capacitacion

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Resolución Rectoral N° 1357-2023/UNT

INAPROF

DIPLOMADO

Otorgado a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

DNI: 41538923

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes al **DIPLOMADO** en:

Derecho Administrativo

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el respectivo diplomado, desarrollado del 12 de Julio al 11 de setiembre del presente año, con una duración de 384 horas y 24 créditos académicos.

Dado y firmado en el mes de noviembre del año 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO · RECTORADO ·

Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer
Rector
Universidad Nacional de Trujillo

INAPROF
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Lic. Tonia B. Huarcaya Molina
Directora
Dirección de Capacitación Profesional

Código: 1759-2023/INAPROF

INAPROF
CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certificado de Estudios

La Dirección de Capacitación Profesional de INAPROF - Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

Certifican que, **NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM** ha concluido de manera satisfactoria sus estudios académicos correspondientes al Diplomado en **Derecho Administrativo**, con los siguientes resultados que constan en la base de datos académica, a las que nos remitimos:

MÓDULO	CONTENIDO
I	Derecho administrativo.
II	Revisión de los actos administrativos, recursos administrativos y procedimiento administrativo sancionador.
III	Actuaciones especiales de la administración pública - procedimiento administrativo disciplinario.
IV	Procedimiento contencioso administrativo.
V	Contratos administrativos con regulación en la ley de contrataciones del Estado.
VI	Relación entre Derecho administrativo y el Arbitraje.

RESOLUCIÓN RECTORAL : Nº 1357-2023 /UNT
CRÉDITOS ACADÉMICOS : 24
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : Nº 087-2023-DCP/INAPROF

FECHA DE INICIO : 12 de julio de 2023
FECHA DE TÉRMINO : 11 de setiembre de 2023
DURACIÓN : 384 horas académicas
CÓDIGO : 1759-2023/INAPROF

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO PROFESIONAL
INAPROF
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

Lic. Tania B. Huarcaya Molina
DIRECTORA
Dirección de Capacitación Profesional

INAPROF Instituto Nacional de Capacitación para el Ascenso Profesional
Secretaría Académica: 942899979 - 064-241790
www.inaprof.com
inaprof.capacita@gmail.com
inaprofcapacita
INAPROF capacitacion profesional
inaprof_capacitacion

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE
POSGRADO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

DIPLOMA

Otorgado a:

Negrillo Jeri, Walter William

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del Diplomado en:

Contrataciones con el Estado

Desarrollado del 19 de abril al 8 de octubre de 2021 con un total de 560 horas.

Por tanto, estando en conformidad se expide el presente diploma.

Cayhuayna, noviembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL

Campus Universitario
Pabellón 5 – Block "A" – 2do Piso
Av. Universitaria N° 601 – 607 Pillco Marca
www.epgunheval.edu.pe 062 - 514760 062 - 591060 Anexo 1202 informes@epgunheval.edu.pe

Certificado

Otorgado a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el:

Diplomado en Contrataciones con el Estado

Programa Académico Desarrollado

Módulos	Créditos	Horas
Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público	5	112
Planificación Y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones	5	112
Procedimientos de Selección	5	112
Ejecución Contractual y Solución de Controversias	5	112
Ética y Principios para las Contrataciones del Estado	5	112

Nº de Horas totales: 560 horas académicas
Nº de Créditos totales: Equivalen a 25 créditos

Dr. Edwin Roger Esteban Rivera
Secretario Docente de la Escuela de
Posgrado - UNHEVAL

Aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0512-2021-UNHEVAL, inscrito bajo el N°-006-CE1-2021 / certificado de participación en el Registro de Diplomas y Certificados de Diplomados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIAS SOCIALES

DIPLOMA
DE PARTICIPACIÓN
DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

Otorgado a: **WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Diplomado de especialización en Derecho Administrativo;** con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalente a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales - ILCS con el auspicio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur. Realizado del 26 de julio al 26 de agosto del 2020.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 27 de agosto del 2020.

BRAYAN CÁRDENAS ACHULLI
Director Académico
Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales

DR. VICENTE PAÚL ESPINOZA SANTILLÁN
Decano
Colegio de Abogados de Lima Sur

N° REGISTRO: 00004732

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Ilustre colegio de abogados del Callao

DIPLOMADO

Otorga a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

Por su participación en el ***Programa de Actualización Profesional en Derecho y Ciencias Políticas*** *y aprobar satisfactoriamente las asignaturas correspondientes a la especialidad de:*

"Alta Especialización: Procedimiento de Derecho Administrativo Sancionador en el Marco de la Nueva Ley del Servicio Civil"

Evento desarrollado por el ***Ilustre Colegios de Abogados del Callao*** *y el* ***Instituto Superior Peruano de Actualización y Capacitación Jurídica - ISPACJ.*** *con* ***Resolución N° 012-2016- CAC.*** *Equivalente a 24 créditos académicos (280 horas lectivas).*

Por lo tanto:

Estando en conformidad se expide el presente ***Diploma*** *para que se reconozca como tal*

ISPACJ Director

Silvia Giovanna De la Cruz Castillo
Titular Gerente
Instituto Superior Peruano de Actualización
y Capacitación Jurídica- ISPACJ

Callao, 18 de Agosto de 2018

Dra. Flor de María Deza Morán
Decana
Ilustre Colegio de Abogados del Callao

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Ilustre colegio de abogados de

DIPLOMADO

Otorga a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

Por su participación en el ***Programa de Actualización Profesional en Derecho y Ciencias Políticas*** *y aprobar satisfactoriamente las asign correspondientes a la especialidad de:*

"Sunafil Y El Proceso De Fiscalización Laboral"

Evento desarrollado por el ***Ilustre Colegios de Abogados del Callao y el Instituto Superior Peruano de Actualización y Capacitación Jurídica - ISP*** *con* ***Resolución N° 012-2016- CAC.*** *Equivalente a 30 créditos (300 horas lectivas).*

Por lo tanto:

Callao, 10 de Marzo de 2

Estando en conformidad, se expide el presente ***Diploma*** *para que se reconozca como tal*

Silvia Giovanna De la Cruz Castillo
Titular Gerente
Instituto Superior Peruano de Actualización
y Capacitación Jurídica- ISPACJ

COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO -DECANO-

Dra. Flor de María Deur Morán
Decana
Ilustre Colegio de Abogados del Callao

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Resolución de Junta Directiva No. 046-2017-ICAH.JD

DIPLOMADO

Otorgado a:

NEGRILLO JERÍ, WALTER WILLIAM

Por haber concluido satisfacturiamente y aprobado del "DIPLOMADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL: ANALISIS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL"

Modalidad : Presencial

Evento realizado en el auditorium "Luciano Benjamin Cisneros", del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, realizado desde el dia 27 de abril al 13 de junio de 2017, con un valor de 240 horas académicas.

Por lo tanto

para que conste, se le expide el presente Diploma.

Huánuco,26 de junio del 2017

Abog. Gonzalo Trejo verde
DECANO

Abog. Angel Quintin Chuque
PRESIDENTE DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Colegio de Abogados de Lima Sur

ICJ INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA
www.icj.pe
CENTRO DE DESARROLLO JURÍDICO Y EMPRESARIAL

DIPLOMA

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur y el Director del Instituto de Capacitación Jurídica otorgan el presente Diploma a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERÍ

Por haber culminado satisfactoriamente la **"DIPLOMATURA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO: NUEVA LEY Y REGLAMENTO"**, cumpliendo los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomatura de alta especialización desarrollado del 05 de julio al 08 de noviembre de 2016, con una duración de 240 horas académicas. Diploma con número de registro: **107404**

Lima, 08 de noviembre de 2016.

Dr. Jesús Antonio Rivera Oré
Decano
Colegio de Abogados de Lima Sur

Eduardo Rolando Chiara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica

Colegio de Abogados de Lima Sur

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA
www.icj.pe
CENTRO DE DESARROLLO JURÍDICO Y EMPRESARIAL

DIPLOMA

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima – Sur y el Director del Instituto de Capacitación Jurídica otorgan el presente Diploma a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERÍ

Por haber culminado satisfactoriamente la **"DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y PROCESAL LABORAL"**, cumpliendo los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomatura de alta especialización desarrollado del 02 de julio al 29 de octubre de 2016, con una duración de 240 horas académicas. Diploma con número de registro: **107276**

Lima, 29 de octubre de 2016.

Dr. Jesús Antonio Rivera Oré
Decano
Colegio de Abogados de Lima - Sur

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA

Eduardo Chiara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica

CEFORCAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
R.M. N°0339 - 2008 - ED

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
HUÁNUCO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS - HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Nº 0225-2014 - ICAH - JD

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - CEFORCAD

Diplomado

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber Participado en Calidad de Asistente y aprobado el Diplomado de Especialización en:

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Realizado del 27 de Marzo al 26 de Junio del 2015, con una duración de 300 horas Académicas.

Por tanto
para que conste, se le expide el Presente

Diploma

Dado en Huánuco, a los 30 días del mes de Junio del 2015

Lic. Gustavo J. Prolcón Ponce
DIRECTOR GENERAL
CEFORCAD

Abog. Gonzalo Trejo Verde
Decano Ilustre Colegio de Abogados
HUÁNUCO

CEFORCAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS - HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 0225 - 2014 - ICAH - HO

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN - CEFORCAD

DIPLOMADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber Participado en Calidad de Asistente y aprobado el Diplomado de Especialización en:

DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Realizado del 03 de Enero al 25 de Marzo del 2015, con una duración de 300 horas Académicas.

Por tanto
para que conste, se le expide el Presente

DIPLOMA

Dado en Huánuco a los 27 días del mes de Marzo del 2015

Lic. Gustavo J. Prolón Ponce
DIRECTOR GENERAL
CEFORCAD

Dr. Gonzalo Trejo Verde
Decano Ilustre Colegio de Abogados
HUÁNUCO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Ilustre colegio de abogados del Callao

DIPLOMADO

Otorga a:

NEGRILLO JERI, WALTER WILLIAM

Por su participación en el ***Programa de Actualización Profesional en Derecho y Ciencias Políticas*** *y aprobar satisfactoriamente las asignaturas correspondientes a la especialidad de:*

"Alta Especialización: Procedimiento de Derecho Administrativo Sancionador en el Marco de la Nueva Ley del Servicio Civil"

Evento desarrollado por el ***Ilustre Colegios de Abogados del Callao y el Instituto Superior Peruano de Actualización y Capacitación Jurídica - ISPACJ,*** *con* ***Resolución N° 012-2016- CAC.*** *Equivalente a 24 créditos académicos (280 horas lectivas).*

Por lo tanto:

Estando en conformidad, se expide el presente ***Diploma*** *para que se reconozca como tal*

Callao, 18 de Agosto de 2018

ISPAC Director

Silvia Giovanna De la Cruz Castillo
Titular Gerente
Instituto Superior Peruano de Actualización
y Capacitación Jurídica- ISPACJ

COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO - DECANO

Dra. Flor de María Deur Morán
Decana
Ilustre Colegio de Abogados del Callao

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

CFOCAP
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO

Por el presente se deja constancia que

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: ATENCIÓN AL USUARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este, ejecutado del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2025 con una duración de 90 horas académicas, mediante el aula virtual de CFOCAP.

Lima, 06 de noviembre de 2025

Dr. José Luis Silvestre Cortez
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima Este

Mag. Luz Diana Gamboa Castro
DIRECTORA ACADÉMICA
Centro de Formación y Capacitación - CFOCAP

La autenticidad de este documento puede verificarse en https://cfocap.com/c/ ingresando el código D-YRUHWCJT

Curso Especializado: ATENCIÓN AL USUARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- **Módulo 1. ATENCIÓN AL USUARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
  - **Sesión 1.** ATENCIÓN AL USUARIO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
  - **Sesión 2.** ATENCIÓN AL USUARIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
  - **Sesión 3.** NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS
  - **Sesión 4.** Protocolo de atención y atención de reclamos
- **Módulo 2. EXAMEN**
  - **Sesión 1.** Examen

HORAS LECTIVAS
Total horas académicas: 90
Asistencia: 100%
Aprobado: Sí
Calificación: 20
Inasistencias permitidas: 10%
Nota mínima aprobatoria: 14
Modalidad: Virtual

Ilustre colegio de Abogados de Lima Este

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10-2024-CALE-D

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS: 90 H.A.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA - IDECT

CURSO DE CAPACITACIÓN

PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11167795

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber participado del curso de capacitación en:

COMPUTACIÓN: NIVEL INTERMEDIO

Organizado por IDECT, realizado del 22 de julio de 2025 al 22 de octubre de 2025, con una duración de 03 meses, 300 horas académicas, equivalentes a 09 créditos.

Huánuco, 24 de octubre de 2025

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA IDECT DIRECTOR ACADEMICO

Mgtr JUAN DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ
Director Académico
IDECT

IDECT

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA IDECT COORDINADOR ACADEMICO

JORGE LUIS ÁVILA CHÁVEZ
Coordinador Académico
IDECT

La verificación se realizará en:
Jr. Carmen alto N° 102
/ Ambo - Huánuco
Correo: idect.edu.cont@gmail.com

TEMARIO DESARROLLADO

1. **Fundamentos de Sistemas Operativos y Gestión de Archivos**
2. **Procesador de Textos Intermedio (Microsoft Word)**
3. **Hojas de Cálculo Intermedias (Microsoft Excel)**
4. **Presentaciones Digitales Efectivas (Microsoft PowerPoint)**
5. **Internet, Correo Electrónico y Herramientas Colaborativas**
6. **Seguridad Informática y Gestión de la Información Digital**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA
Libro N° 003
Folio N° 065
Registro N° 0954-IDECT
Firma: ✓ Fecha: 24/10/2025

FACULTAD DE OBSTETRICIA | COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN CONTINUA | UNIDAD FUNCIONAL DE ANALÍTICA Y CIENCIA DE DATOS | UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

CERTIFICADO

Que se otorga a:

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber participado satisfactoriamente en el curso taller: **"TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"**

Desarrollado en la modalidad virtual del 10 al 25 de julio del 2025, con una duración de 80 horas lectivas

Huánuco, 13 de agosto del 2025

UNHEVAL LICENCIADA
Firmado digitalmente por ROSAS ECHEVARRIA Cesar Wilfredo FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 08:11:04 -05:00

ING. CESAR W. ROSAS ECHEVARRÍA
Unidad Funcional de Analítica y Ciencia de Datos
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNHEVAL LICENCIADA
Firmado digitalmente por QUIÑONES FLORES Mitsi Marleni FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 12:56:50 -05:00

DRA. MITSI M. QUIÑONES FLORES
Decana de la Facultad de Obstetricia
Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNHEVAL LICENCIADA
Firmado digitalmente por JERI GUERRA Antonia Esmila FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 12:26:44 -05:00

DRA. ANTONIA E. JERÍ GUERRA
Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Continua
Facultad de Obstetricia

TEMARIO

- Fundamentos de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la investigación científica
- Búsqueda y Recuperación de Literatura Asistida por IA
- Revisión Automatizada de Grandes Volúmenes de Información con IA
- Redacción Académica Asistida por Inteligencia Artificial
- Organización de Referencias Bibliográficas y Citación Académica

Código de validación: CERT-20250813-1755089332-889024

UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Ética y Principios para las Contrataciones del Estado

A:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Por haber aprobado satisfactoriamente con la nota de **14** el curso: Ética y Principios para las Contrataciones del Estado perteneciente al Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 13 de setiembre al 08 de octubre del año 2021, con un total de 112 horas académicas.

Huánuco, 15 de octubre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado

UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Ejecución Contractual y Soluciones de Controversias

A:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Por haber aprobado satisfactoriamente con la nota de **18** el curso: Ejecución Contractual y Soluciones de Controversias perteneciente al Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 02 de agosto al 27 de agosto del año 2021, con un total de 112 horas académicas.

Huánuco, 07 de setiembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado

UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Procedimientos de Selección

A:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Por haber aprobado satisfactoriamente con la nota de **18** el curso: Procedimientos de Selección perteneciente al Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 21 de junio al 16 de julio del año 2021, con un total de 112 horas académicas.

Huánuco, 23 de julio de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUÁNUCO

Dr. Amancio Rojas Cotrina

Director de la Escuela de Posgrado

UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Planificación y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones

A:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Por haber aprobado satisfactoriamente con la nota de **17** el curso: Planificación y Actuaciones Preparatorias para las Contrataciones perteneciente al Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 17 de mayo al 11 de junio del año 2021, con un total de 112 horas académicas.

Huánuco, 18 de junio de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECTOR
HUÁNUCO

Dr. Amancio Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado

UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POSGRADO

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

otorga el:

CERTIFICADO

Curso: Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público

A:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Por haber aprobado satisfactoriamente con la nota de **18** el curso: Marco Normativo de la Gestión y Abastecimiento Público perteneciente al Diplomado en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 19 de abril al 14 de mayo del año 2021, con un total de 112 horas académicas.

Huánuco, 28 de mayo de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR

Dr. Ancencio Rojas Cotrina

Director de la Escuela de Posgrado

CENTRO DE ARBITRAJE
CONCILIUM XXI

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SECRETARÍA ARBITRAL

Diploma a:

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

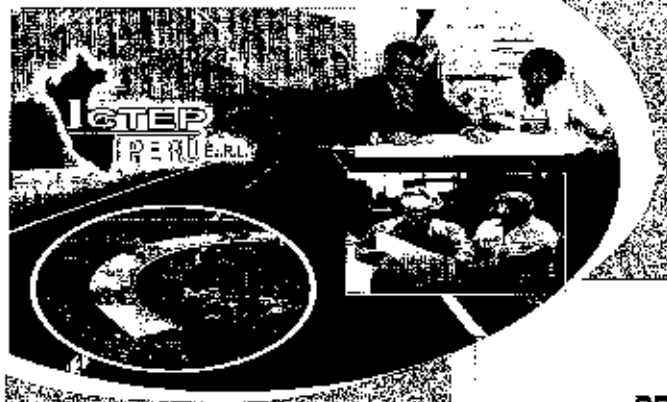
Por haber participado en el curso de Secretaria Arbitral con una duración de 120 horas lectivas y 40 horas de práctica.

Huánuco, 24 de octubre del 2019

Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI

CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI - LIMA - PERU -

Francisco M. Pinedo Aubián
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PROFESIONAL DEL PERU - ICTEP PERÚ

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° [illegible] SUNARP N° [illegible]
AUTORIZADOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

CURSO DE TALLER PROFESIONAL:

A&R Consulting
Asesorías y Actualizaciones

PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI

Por haber participado en el Curso Taller Profesional denominado "**Prevención y Solución de Conflictos Laborales**", realizado del 4 al 15 de octubre del presente año; en el Auditorio Institucional Ricardo Palma - Modalidad a Distancia y 2 Conferencias Presenciales.

(Valor Académico 120 horas lectivas)

Dias 4 y 5 de octubre - Conferencia Presencial
Dias 6 al 15 de octubre - Modalidad a Distancia

Huánuco, octubre del 2017

Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú
Hosseff Amed Atala Ruiz
Gerente Administrativo

Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú
Vilma Castillo y Manzano
Gerente General

OECE Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

RUC N° 10415389235

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Domiciliado en: HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES		
Vigencia	:	Desde 13/01/2021
PROVEEDOR DE SERVICIOS		
Vigencia	:	Desde 13/01/2021

FECHA IMPRESIÓN: 19/06/2026

Nota:
Para mayor información, la Entidad deberá verificar el estado de vigencia de la inscripción del proveedor a través del siguiente enlace: Verificar Inscripción.

Retornar Imprimir

FICHA RUC : 10415389235
NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM

Número de Transacción : 60451542

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	03/06/2002
Fecha de Inicio de Actividades	:	03/06/2002
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0193 - ITI.HUANUCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	09/10/2017
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 09/10/2017)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
Actividad Económica Secundaria 1	:	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	MANUAL
Sistema de Contabilidad	:	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	:	01- ABOGADO
Actividad de Comercio Exterior	:	**SIN ACTIVIDAD**
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	62 - 636709
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	62 - 981293606
Teléfono Móvil 2	:	-
Correo Electrónico 1	:	asesoria.jeri@gmail.com
Correo Electrónico 2	:	william.jeri@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	:	6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS
Departamento	:	HUANUCO
Provincia	:	HUANUCO
Distrito	:	HUANUCO
Tipo y Nombre Zona	:	-
Tipo y Nombre Vía	:	JR. PEDRO BARROSO
Nro	:	415
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	-
Otras Referencias	:	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	-

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI 41538923
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	09/04/1982
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	03/06/2002	-	-	-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico *Ingrese Aquí*

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:29/05/2026
Hora:10:43

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 19/06/2026 15:50:06-0500

20268231003

Fecha de emisión:
Junio 19, 2026 15:50
Fecha de caducidad:
Septiembre 19, 2026 15:50
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Fuente - RENIEC

Nombres	:	WALTER WILLIAM
Apellidos	:	NEGRILLO JERI
Nacionalidad (PAÍS)	:	PERU
Tipo de documento	:	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento	:	41538923
Fecha de nacimiento	:	09/04/1982
Domicilio	:	NO SE REGISTRA INFORMACIÓN

Verifícalo aquí

ANTECEDENTES POLICIALES: Fuente - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Fuente - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Fuente – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Fuente - SUNEDU

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS: Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

ABOGADO: Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Fuente – MINEDU / SUNEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Fuente - MINEDU

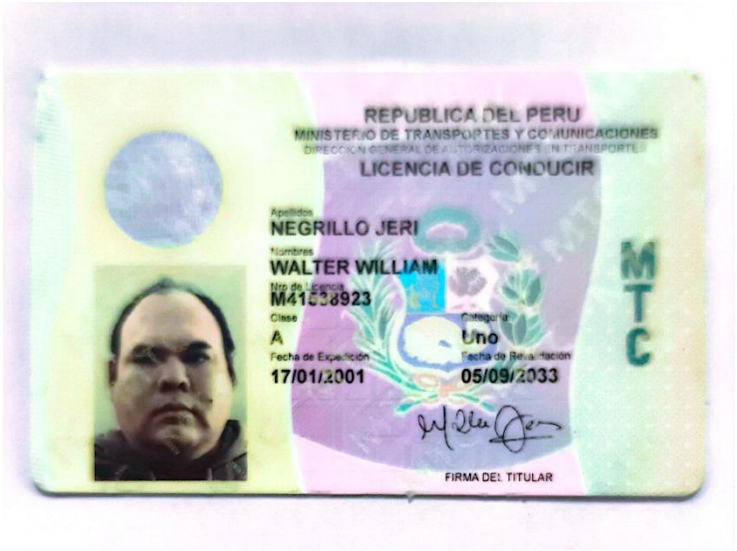
No se registra información sistematizada para el documento consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20142659299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO	15/03/2024	29/08/2024
20204172855	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	01/03/2018	31/07/2018

DOCUMENTO GRATUITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM.



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos
NEGRILLO JERI

Nombres
WALTER WILLIAM

Nro de Licencia
M41538923

Clase
A

Categoría
Uno

Fecha de Expedición
17/01/2001

Fecha de Revalidación
05/09/2033

FIRMA DEL TITULAR

MTC



Serv.
4

Nro Expediente
41538923

Fecha de Nacimiento
09/04/1982

Domicilio
JR.PEDRO BARROSO HUANUCO HUANUCO HUANUCO

Restricciones
SIN RESTRICCIONES

Grupo y Factor Sanguíneo
O+

Donación de Órganos
NO

Consulta QR

AUTORIDAD COMPETENTE





I<PER41538923<3<<<<<<<<<<<<<<<
8204099M3510144PER<<<<<<<<<<<6
NEGRILLO<<WALTER<WILLIAM<<<<<<

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral

Nº 06601-2016-CONADIS/DIR

Lima, Jueves 21 de Abril de 2016

VISTOS:

El pedido de **NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM**, quien solicita ser inscrito(a) en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el (la) administrado(a) **NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM** solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Otras anormalidades de la marcha y de la movilidad y las no especificadas (R26.8),Fractura del fémur, parte no especificada (S72.9)** conforme lo acredita el Certificado de Discapacidad 000175 de fecha 23 de Marzo de 2016 del **HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO - HUANUCO.**

Que, el artículo 78º de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, contiene entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad.

Que, asimismo, el referido artículo de la Ley dispone que la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, sea gratuito.

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la facultad de representación que confiere el numeral 66.2 del artículo 66 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el artículo 3 de la Resolución de Presidencia 13-2016-CONADIS/PRE.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- INCORPORAR al Registro de Personas con Discapacidad del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **NEGRILLO JERI WALTER WILLIAM.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ING. ELIAS GREGORIO LOZANO SALAZAR
Director de Investigación y Registro